

Acta N°. 26-2014

Sesión Ordinaria celebrada el día dos de mayo de dos mil catorce, a partir de las diez horas, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

-
- I. Apertura y comprobación del quórum
 - II. Aprobación o modificación del Orden del Día.
 - III. Lectura y aprobación del Acta N°. 69-2013, Acta N°. 70-2013, Acta N°. 71-2013, Acta N°. 72-2013.
 - IV. Lectura de correspondencia
 - Análisis y discusión del Decreto (ZONIFICACION-ORDENAMIENTO ATUN)
 - AI-044-04-2014 Auditoría Interna-Rafael Abarca
 - JRH-129-04-2014 Denuncia supuesta falsificación firma-Recursos Humanos
 - Solicitud de permiso de pesca experimental durante los meses de veda en el Golfo de Nicoya-Moisés Mug Villanueva
 - SP-025-2014-Modificación Presupuestaria N°02-2014
 - JDEC-060-04-2014 Departamento de Extensión y Capacitación-Jorge López
 - Propuesta Reglamento de Uniformes-Edwin Fallas
 - V. Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva
 - VI. Informes y Mociones de Directores
 - VII. Seguimiento de Acuerdo.
 - AJDIP-461-2013 y AJDIP-061-2014 (ODPA-SISPA)
 - VIII. Asuntos Varios
 - IX. Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez

Presidente

I. ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las once horas con cincuenta y seis minutos, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez	Presidente
Sr. Mauricio González Gutiérrez	Director
Sra. Anita McDonald Rodríguez	Directora
Sra. Xiomara Molina Ledezma	Directora
Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Director
Sr. Martín Contreras Cascante	Director
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora

ASESORES PRESENTES

Lic. Rafael Abarca Gómez

Auditor Interno

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Jefe Secretaría Técnica

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sr. Julio Saavedra Chacón	Vicepresidente
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora

Sr. Jorge Niño Villegas

Director

**II. ARTICULO II
Aprobación o modificación del Orden del Día**

El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta a discusión a los señores Directores el Orden del Día, el cual luego de la discusión pertinente es aprobado.

**III. ARTICULO III
Lectura y aprobación del Acta N°. 69-2013, Acta N°. 70-2013, N°. 71-2013 y Acta N°. 72-2013.**

- Aprobación Acta N°. 69-2013

Se procede a leer ante esta Junta Directiva el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 69-2013, celebrada el día viernes 06 de diciembre de 2013, la cual les fue remitida a los Señores Directores.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-107-2014

Considerando

- 1- Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 69-2013, celebrada el día viernes 06 de diciembre de 2013.
- 2- Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directores la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 69-2013, celebrada el día viernes 06 de diciembre de 2013.
- 2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores presentes en esa sesión: Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco, Sra. Anita Mc Donald Rodríguez, Sr. Martin Contreras Cascante.

- Aprobación Acta N°. 70-2013

Se procede a leer ante esta Junta Directiva el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 70-2013, celebrada el día jueves 12 de diciembre de 2013, la cual les fue remitida a los Señores Directores.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-108-2014

Considerando

- 1- Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 70-2013, celebrada el día jueves 12 de diciembre de 2013.
- 2- Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directores la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 70-2013, celebrada el día jueves 12 de diciembre de 2013.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores presentes en Este acuerdo fue aprobado por los Directores presentes en esa sesión: Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco, Sra. Anita Mc Donald Rodríguez, Sr. Martin Contreras Cascante.

- **Aprobación Acta N°. 71-2013**

Se procede a leer ante está Junta Directiva el contenido del Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 71-2013, celebrada el día jueves 12 de diciembre de 2013, la cual les fue remitida a los Señores Directores.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-109-2014

Considerando

1- Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 71-2013, celebrada el día jueves 12 de diciembre de 2013.

2- Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directores la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 71-2013, celebrada el día jueves 12 de diciembre de 2013.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores presentes en Este acuerdo fue aprobado por los Directores presentes en esa sesión: Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco, Sra. Anita Mc Donald Rodríguez, Sr. Martin Contreras Cascante.

- **Aprobación Acta N°. 72-2013**

Se procede a leer ante está Junta Directiva el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 72-2013, celebrada el día viernes 13 de diciembre de 2013, la cual les fue remitida a los Señores Directores.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-110-2014

Considerando

1- Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 72-2013, celebrada el día viernes 13 de diciembre de 2013.

2- Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directores la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 72-2013, celebrada el día viernes 13 de diciembre de 2013.
- 2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores presentes en Este acuerdo fue aprobado por los Directores presentes en esa sesión: Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco, Sra. Anita Mc Donald Rodríguez, Sr. Martin Contreras Cascante.

IV. ARTICULO IV Lectura de correspondencia

- Análisis y discusión del Decreto (ZONIFICACION-ORDENAMIENTO ATUN)

Indica el Lic. Luis Dobles Ramírez que se tiene como primer punto de la lectura de correspondencia el análisis y discusión del Decreto (ZONIFICACION del ORDENAMIENTO del ATUN), haciendo un recuento rápido y un poco concreto, según con la información transmitida el Decreto corresponde hoy al Decreto Ejecutivo N°. 38329-MAG, como se había establecido y dado seguimiento a la propuesta que se había presentado las diferentes reuniones las valoraciones, los esquemas que se habían hecho, las propuestas que se habían hecho, el asunto había seguido en trámite con el Ministerio de Agricultura y Ganadería y con Casa Presidencial, en relación con la propuesta o solicitud de zonificación o del manejo del recurso atunero o tuneros en la zona económica exclusiva a nivel de nuestro país que había presentado, inicialmente algo en relación con la parte de la FECOP, y la Cámara Nacional o el Sector de Palangre de Costa Rica, luego de las valoraciones y las diferentes discusiones y análisis, el martes de la presente semana se convocó, en Casa Presidencial, al Sector, algunas instancias y al suscrito para que se conociera la decisión que había tomado Casa Presidencial y la Sra. Presidenta fundamentalmente de darle trámite o firmar la propuesta o la existencia del Decreto que le daba formalización o forma a la propuesta por lo menos hasta donde se consideró o se avanzó por parte del Poder Ejecutivo por decirlo así los términos de la propuesta que había sido presentado a conocimiento del Poder Ejecutivo indudablemente la propuesta no es igual a la mención o los términos, que originalmente el sector de palangre o las instancias habían hecho a Casa Presidencial y al Ministerio de la Presidencia, pero digamos que refleja la mención de la consideración de hasta donde se determinó la existencia de que se pudiera inicialmente avanzar o definir en relación con la propuesta, la Sra. Presidenta, el día martes en conjunto con la Sra. Ministra de Agricultura y Ganadería, Doña Gloria Abraham ciertamente es un Decreto del MAG, de alguna manera mejor en ese aspecto pues refuerza, la posición o la visión de que son asuntos de carácter del sector agropecuario y del sector productivo en este caso de la parte pesquera también, y no de la parte ambiental que querían que el Decreto fuera firmado por el Ministro del Ambiente, y no fue incorporado en la firma del Decreto, con las valoraciones que se puedan hacer, las consideraciones pues parece que eso más bien tenía una visión un poco más positiva, se firmó el Decreto se hizo las menciones y hoy se le ha asignado a ese Decreto el número que se ha indicado 38329, de lo cual y extrayendo lo más importante es una zonificación del aprovechamiento del atún y de especies afines para pesca comercial, en la zona económica exclusiva del Océano Pacífico costarricense y que en parte aún cuando la mención o el análisis cubre, a las diferentes pesquerías las diferentes flotas dio su origen inicial y tiene una visión, tiene un reforzamiento mayor en cuanto a la redacción, la relación entre la flota la palangrera la actividad de esta flota avanzado en nuestro país, o sea la que sale de las 40 millas de la autonomía en relación con la flota atunera cerquera de bandera extranjera que obtiene licencias en nuestro país al amparo de las disposiciones legales, en este caso la Ley 8436, en medio de las propuestas se debe rescatar y en medio del análisis que se hace fundamentalmente de ciertos puntos, en relación con la zona a partir de la cual de acuerdo con el Decreto la cita que se hace en medio de las consideraciones, argumentos, u opiniones que cada quien pueda tener, que las diferentes

instancias puedan tener, el Decreto establece en su artículo primero y en otro de los artículos de forma específica las embarcaciones atuneras de bandera extranjera, a partir de la publicación del Decreto podrán iniciar la realización actividades a partir de la milla 60, o sea, de la milla 60 hacia adelante podrán iniciar, las actividades de la pesca atunera cerquera, en las 59 millas o 60 millas exactas hacia la zona de la costa, no podrán realizar las actividades si esta zona estará reservada a la realización de las actividades de la pesca de palangre, eventualmente en el avance que tengan, de acuerdo con su autonomía se estaría hablando que las primeras millas iniciales 35 es la pesca artesanal en pequeña escala, de la milla correspondiente hasta las 40 millas se estaría hablando de la pesca palangrera media y de 40 millas hasta las 60 hay una reserva para la pesca de palangre avanzada, bajo la consideración también de que en las diferentes zonas o aún en la distancia también está la realización de las actividades de la flota pesquera turística deportiva, que ordinariamente se ha considerado, que tendrá un avance hasta las 40 o hasta las 60 millas en la realización de sus actividades en esas 60 millas iniciales se establece una prohibición o no posibilidad, de realización de las actividades de parte de la flota cerquera pesquera de bandera extranjera, aparte de esta mención por los cuales por la forma como figura se estableció que corresponde a un Polígono, aparte del Polígono de las 60 millas, el primer Polígono costero el que está en la zona de la costa hasta 60 millas y se establece un segundo Polígono que está directamente mar abierto que sería un Polígono oceánico y también se le conoció como Polígono B que tiene las delimitaciones y las coordenadas del punto B y el artículo 1 cercano de alguna manera aunque no comprende, ni el área del Parque Nacional Isla del Coco como territorial las 12 millas, ni comprende el Área Marina de los Montes Submarinos, esas dos áreas se excluyen de la regulación del Decreto porque están sometidas bajo el Plan de Manejo que tenga el MINAET y la Organización, con la discusión que también tiene el CONAMIC, están las diferentes coordenadas en el inciso B, en estas dos zonas como lo dice el artículo segundo, en los Polígonos descritos se podrá realizar, la pesca de atún por embarcaciones de palangre de mediana escala y avanzada siempre y cuando se respeten las condiciones técnicas contenidas en la presente regulación otras artes de pesca permitidas en esta área serán la Caña, el Curricán, la Cuerda y el Anzuelo, en las zonas de las 60 millas y en la zona del Polígono B del área que se tiene, el Decreto como tal y las fijaciones como se hace tiene un plazo inicial de 6 años, todas las condiciones que se establecen están referidas a un plazo inicial de 6 años, durante ese plazo otros aspectos importantes, es la mención de bajo qué condiciones la flota de palangre fundamentalmente avanzada realizara sus actividades dentro de las zonas aun cuando fundamentalmente se refiera también al Polígono Oceánico, dice el artículo 5, las embarcaciones de la flota palangrera costarricense que realicen las actividades o faenas de pesca dentro de la zona de 7 ordenamiento establecida en el artículo 1, éste habla de las dos zonas el Polígono 1 y el Polígono Oceánico como el Polígono B o 2, deberán las embarcaciones obligatoriamente cumplir con los siguientes requisitos y condiciones, contar con licencia de pesca vigente, la cual deberá mantenerse bajo esa condición durante todo el tiempo que se realicen las actividades o faenas de pesca, cada embarcación palangrera deberá identificar su palangre colocando la matrícula de las embarcaciones al menos cada dos boyas o en cada una de las radio boyas o utilizando placas plásticas u otro aditamento que permita identificar las artes cuando estén siendo usadas en el mar, embarcaciones deberán mantener en todo momento una bitácora de pesca y registrar en ella toda la información de las operaciones de pesca que en ella se solicite, incluyendo entre otras, el objetivo de pesca del viaje, los equipos y alistos de la embarcación al momento del zarpe, las posiciones de los lances de pesca, incluyendo el inicio y el fin de cada uno, las capturas por especie, el destino que se le dio a la captura y cantidades desembarcadas por especie en el puerto de arribo. Nombre del capitán y la tripulación y cualquier otra información importante del viaje de pesca, las embarcaciones con autonomía superior a 40 millas náuticas de desplazamiento, deberán llevar y contar con un dispositivo o baliza de localización o seguimiento satelital compatible con los equipos de seguimiento satelital que actualmente tiene el INCOPECA, las embarcaciones con autonomía superior a 40 millas náuticas de desplazamiento, deberán estar disponibles para recibir y llevar un observador a bordo en uno o más viajes de pesca, según los disponga el INCOPECA. El armador, el capitán y la tripulación deberán colaborar con el observador en todas las labores que deba realizar y facilitarán la información que se solicite en los formularios o protocolos de recolección de información que deba completar el observador. Esto incluye

información de la posición del lance y cualquier otra información importante del viaje de pesca. Si el viaje de pesca ha sido seleccionado para un experimento de pesca, se deberá colaborar con el observador para mantener las condiciones requeridas para el desarrollo del experimento. Sin embargo, las labores del observador y los experimentos de pesca que se realicen no deberán causar atrasos u obstaculizar innecesariamente las faenas de pesca. En todo momento se deberá respetar la integridad personal, moral y física del observador. El Programa de Observadores, entrará a funcionar tan pronto esté conformado y el personal contratado, bajo la coordinación del INCOPESCA. Las embarcaciones deberán cumplir las disposiciones y medidas de manejo y conservación que se determinen y que formen parte del plan de manejo, y de todas aquellas normas de carácter general que deban ser acatadas de conformidad con la normativa existente, en estas zonas y áreas se permitirá el uso de monofilamento sin mecate y el anzuelo circular, el capitán de la embarcación y su tripulación deberán completar el curso que impartirá el INCOPESCA sobre técnicas apropiadas de liberación de tortugas marinas y otras especies marinas no objetivo de pesca. Este curso deberá asegurar que los capitanes y la tripulación sean debidamente entrenados en la adecuada manipulación de tortugas marinas anzueladas y su adecuada reanimación y liberación de forma segura, y llevar un registro de las interacciones con tortugas marinas, mamíferos y aves marinas, esta es la mención por las cuales va a realizarse o permitirse la realización de las actividades pesqueras, para estos efectos el Decreto establece, básicamente tres menciones adicionales, uno, la situación de que como se indicó, deberá establecerse un programa de observadores a bordo, en la cual las embarcaciones con autonomía superior a 40 millas deberán contar con observador a bordo, se dice que en uno o más viajes de acuerdo con lo que determine el INCOPESCA hasta donde se tendría entendido hasta el día de hoy la regulación de la Comisión Interamericana del Atún Tropical en materia de pesca de palangre asociada a la captura de atún o a la captura de tuneros establece que aquellas embarcaciones superiores por lo menos en cuanto a la eslora que son los 20 metros debe tratar de cubrir un porcentaje de un 15% de la totalidad de los viajes de pesca que anualmente se realizan en esta pesquería o por la pesca de la flota de palangre avanzada, eso llevaría a que no es que los observadores van a estar permanentemente en todos los viajes o en todas las salidas de las embarcaciones ni en las mismas embarcaciones, el programa tendría que determinarlo bajo ese esquema, y tendría que estar funcionando bajo ese esquema adicionalmente se genera un programa que es para determinar un Plan de Manejo, en todo el océano Pacífico en todo el océano nuestro, en la zona económica exclusiva se genera también el programa para el establecimiento del Plan de Manejo de parte de la institución eso está en el artículo 3, dentro de la vigencia del presente Decreto se mantendrá en ejecución un programa especializado del seguimiento de la zonificación aquí decretada a cargo de la Dirección Técnica del INCOPESCA, el programa mantendrá actualizados los estudios correspondientes que determinen en forma integral el aprovechamiento sostenible y sustentable del recurso atún y además de eso deberá establecer o generar ese plan de Manejo y deberá estar ese Plan de Manejo integral en el artículo 4 eventualmente en un plazo de 12 meses, 1 año contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, adicionalmente este programa que genera el Plan de Manejo integral, el programa de observadores a bordo se le da al INCOPESCA la obligatoriedad en el artículo 8, crear el Programa de Investigación de Atunes dentro del INCOPESCA con la finalidad de estudiar la pesquería atunera y el comportamiento migratorio y la utilización del hábitat de los atunes en aguas costarricenses, incluyendo entre otros la utilización de la tecnología 10 de marcas de archivo, o sea chips para los atunes, para determinar las potenciales áreas de fidelidad geográfica de éstas especies. Estos estudios serán realizados anualmente y deberán combinarse con actividades de pesca experimental para mejorar la eficiencia de las actividades de pesca. Este Programa de Investigación deberá también evaluar el impacto que genera la autorización de la pesca cerquera dentro del polígono oceánico que excepcionalmente otorgue el Programa Especializado de Seguimiento, con el fin de valorar la conveniencia y necesidad de otorgar una nueva autorización con el fin de asegurar el abastecimiento, el artículo 9 dice que del Programa de Observadores Abordo indicado en el presente y de la instalación del sistema de balizas para el seguimiento satelital a las embarcaciones de la flota costarricense, para la realización de las faenas de pesca.

Se establece un plazo perentorio de tres meses calendario, contado a partir de la publicación del presente bajo la coordinación y supervisión del INCOPELCA, lógicamente se está en el trámite de que habría que determinar contabilizar con el retiro del Decreto y su digitalización, cuál sería el costo de publicación del Decreto y si la institución porque le están cargando el costo al INCOPELCA tiene los recursos para hacer la publicación, o para tratar de ver a nivel de diferentes opciones como podría financiarse la publicación del Decreto que por su extensión tendrá un costo importante, como se indica la parte de vigencia del Decreto es de 6 años para ir terminando la parte del resumen el transitorio II del Decreto es importante establecer que si en el plazo de 8 meses no se ha implementado el sistema satelital y el Programa de Observadores a bordo a la flota pesquera palangrera que pesque en el polígono oceánico se suspenderán los alcances y disposiciones del presente Decreto Ejecutivo, hasta la implementación de los mismos, 8 meses habría un plazo de suspensión si no se logra que se haya implementado el sistema de seguimiento satelital y el programa de observadores a bordo, el transitorio I establece simplemente que por norma normal, con la entrada en vigencia como van a existir licencias de pesca otorgadas por Costa Rica por el INCOPELCA a embarcaciones atuneras cerqueras de bandera extranjera que van a estar en curso de cumplimiento de plazos iniciales que otorga por 60 días naturales inicialmente esas licencias en el momento en que salga publicado el Decreto, indica que aquellas licencias de pesca para embarcaciones atuneras de redes de cerco para embarcaciones extranjeras o nacionales, que se hubieren otorgado o estuvieren vigentes en cuanto a su plazo al momento de publicación del presente Decreto, mantendrán su vigencia y condiciones de aprovechamiento del recurso o sea no estarán a efecto del cumplimiento de esto y la exclusión de la zona hasta su vencimiento, una vez vencida deberá cumplir con las condiciones de pesca de este Decreto, deberán ajustarse y esas condiciones de las 60 millas de retiro, y el ingreso del Polígono Oceánico deberán ser incorporadas a la restricción técnica de las licencias de pesca.

Finalmente a los efectos de este resumen y la valoración por parte de los Sres. Miembros se adiciona el artículo 12 del Decreto dice, para que se esté claro, porque es lo vendría en valoración, ya que dice Se instruye a la Junta Directiva del INCOPELCA, tomar las medidas que correspondan en apego al presente Decreto, en ejercicio de sus competencias legales, es una mención general y abierta es un estribo que se podría utilizar sin invadir competencias de uno u otro competencias de la Junta que el Poder Ejecutivo no podría de una u otro del Decreto ordenarle a la Junta que lo haga simplemente se le hace una instrucción, una recomendación para que la Junta procure ir en un camino similar o paralelo con la mención de las disposiciones que el Poder Ejecutivo ha emitido en el presente Decreto, de alguna manera en principio siendo, tal vez congruentes y el Sr. Director Mauricio que ha sido uno que ha mencionado, y también insistido sobre este tema siendo una de las últimas sesiones salvo la extraordinaria en que el suscrito también estaría eventualmente participando, el Decreto ya tiene todas las consideraciones, parece que la mención a nivel de la parte de la Junta sería muy concreta en el sentido de que en los considerandos iba a tratar de hacer un esfuerzo pero no se pudo pero se va sobre esa medida porque ya que se había conversado que la Junta con los considerandos del mismo Decreto y estableciendo que el Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus facultades o las valoraciones legales, ha emitido el Decreto Ejecutivo 38329, el cual se encontraría en trámite de publicación, a los efectos de la publicación correspondiente, la Junta lo que haga sea avalar el ordenamiento o la propuesta de zonificación que ha establecido el Poder Ejecutivo de acuerdo con los principios, de los parámetros que se han definido y sobre la base de los elementos y valoraciones que el Poder Ejecutivo ha tenido para llegar a la determinación de la propuesta del Decreto de la emisión, del Decreto como tal que ya ha sido firmado por la Presidenta y por la Sra. Ministra y que se encuentra en trámite de publicación, fuera de esto y en un segundo punto debería ser en atención a las obligaciones, que se le trasladan al INCOPELCA, que indudablemente hasta el día de hoy no necesariamente la institución, está preparada, pues tendría que ver como hace para desarrollar, el Programa de Observadores a Bordo de lo que ello implicaría el Sistema de Seguimiento de Balizas que hay una parte avanzada que se ha estado analizando en la parte de la compra de las balizas para efecto de instalarlas en las embarcaciones que eventualmente deberían cumplir las mayores, de autonomía de 40 millas y que de acuerdo con la CIAT deban tener Sistema de Seguimiento Satelital y el Sistema de Observadores a Bordo, se ha avanzado con la mención de ciertos

recursos para tratar de ver si a través de dos de las Cámaras a nivel del sector, manejando estos recursos en un aproximado de 200 millones de colones que ha destinado el Ministerio de Agricultura y Ganadería, se estaría en la mención de que se ha tratado de acceder estos recursos pueda solventarse la compra de 200 balizas que eventualmente serían instaladas en las embarcaciones que tienen que cumplir con los requisitos tanto con los de la CIAT como de lo que ahora el Decreto estaría hablando, en función de los Polígonos que se ha indicado, a 60 millas y el Polígono Oceánico, pero adicionalmente está el Programa para generar un Seguimiento Permanente dice el Decreto a la generación de un Plan de Ordenamiento Integral del Aprovechamiento de los Recursos Pesqueros en toda la zona económica exclusiva lo cual indudablemente tiene una magnitud y un alcance, sumamente complejo se está hablando de que el Decreto dice toda la zona económica exclusiva del Océano Pacífico, es la zona más grande, 10 veces más grande que nuestro territorio continental, son 565 mil Km², como se avanza hacia eso es sumamente interesante, onerosa o costosa, el Decreto establece también el programa de atunes, un programa adicional específico en la parte de los atunes que genera también una mención de costo de recurso humano, de investigadores o de coordinación eventualmente, para poder hacerlo, parece que había visualizado fuera de la mención del artículo primero del acuerdo que avale la mención de la zonificación de acuerdo con el Decreto el cual se encuentra en trámite de publicación, que una vez el Decreto publicado o con la mención del acuerdo de la Junta se instruya a la Dirección General Técnica que de acuerdo con el Decreto deba realizar inmediatamente un análisis y una ponderación, sobre la forma de implementación de las obligaciones que el Decreto establece, se le traslada o se le impone al INCOPESCA, a efectos de determinar cómo se podría avanzar en el Plan de Ordenamiento, como se podría establecer el Programa de Investigación de Atún y cuáles son los avances o la definición sobre el Programa de Observadores a Bordo, sin dejar de lado, el Sistema de Seguimiento Satelital, para que la Dirección Técnica plantee incluso también, sería la búsqueda de los recursos o los fondos, para atender esas obligaciones por parte del INCOPESCA, y presente a la Junta un cronograma de actividades lo más fidedigno lo más cierto de acuerdo con las posibilidades que hasta el día de hoy tiene la institución de cómo implementar las disposiciones que el Decreto tiene, bajo la premisa también de que el transitorio segundo habla de un plazo de 8 meses en el caso de no tener el Sistema de Seguimiento o el de Observadores a Bordo podría generar la suspensión de los efectos de la aplicación del Decreto, aún con la duda que puede generar de que se suspende o hasta donde se suspende, esos podrían ser de forma concreta los dos o tres puntos que la Junta podría valorar, en la mención de una propuesta o un Decreto, aspectos adicionales muy transparentes a nivel de la Junta Directiva, la parte de la industria se hace mención aún cuando en la parte de la representación en reconocimiento de la Junta está el representante de la industria procesadora que es el Sr. Asdrúbal Vásquez, sin anticipar el podrá hacer la mención del caso, hasta el día de hoy no se sabe en la dimensión parece que ha existido algún tipo de aceptación razonable hasta donde se llegó con la propuesta de este Decreto que fue inicialmente la planteada por el sector palangrero costarricense al Poder Ejecutivo, en términos generales, pareciera que hay una aceptación razonable a que por lo menos hay un avance en la mención de lo que el Decreto tiene a nivel de la parte del sector industrial la industria se ha opuesto ha manifestado su inconformidad con el trámite de la mención del Decreto y ha planteado las menciones u observaciones hasta donde se ha escuchado de que se estaría impugnando es decir se presentarían los recursos legales la mención del Decreto lo cual ya sería una mención ordinaria, a nivel del Decreto este indudablemente generado por el Estado como tal Poder Ejecutivo, Presidenta con la Sra. Ministra la impugnación del Decreto iría directamente ya sea a la Sala Constitucional o a un Tribunal Contencioso Administrativo en la parte legal y los demandados sería el Estado en forma general por la firma de la Sra. Presidenta y por la firma de la Sra. Ministra aún cuando en ese punto resulta interesante que normalmente en la parte del estado no se habla de una situación de responsabilidad personal de la Sra. Presidenta o la Sra. Ministra que firmaron el Decreto pero en nuestro sistema a nivel del Poder Ejecutivo los firmantes Presidente y Ministro no son llamados por responsabilidad a nivel personal por el ejercicio de esas funciones indudablemente firman cientos y miles de Decretos en el transcurso de los 4 años de gobierno o en el período del cual se tenga y responde económicamente en lo personal, el Estado Costarricense a través del Ministerio de Hacienda, si hubiera sido a nivel de la parte de la Junta, los miembros de la Junta Directiva que es lo que hay que tener presente también, los miembros de la Junta por una mención expresa de Ley General de la

Administración Pública y la Ley de Creación del INCOPECA, los miembros de la Junta si responden en lo personal con su patrimonio por los acuerdos o por las decisiones que se tomen, normalmente podrían ser llamados a responsabilidad en lo personal, por los acuerdos o las decisiones que se puedan tomar, sin embargo aquí la matriz de fondo del Decreto es la que ha tomado el Estado costarricense a través de la Ministra y de la Sra. Presidenta, por decirlo de otra forma aún cuando la Junta adopta un acuerdo en los términos que antes mencionábamos sujeto lógicamente a las valoraciones que ustedes como miembros también tienen simplemente es una recomendación de dos artículos en ese sentido, si alguien impugnara el acuerdo de la Junta Directiva posteriormente llámese a responsabilidad o no a los miembros de la Junta Directiva el Decreto original como tal del Poder Ejecutivo, no sufriría una afectación directa, se puede eliminar el acuerdo de Junta Directiva pero el Decreto como tal seguiría generando, la misma situación de la imposibilidad hasta que el Decreto no sea eliminado del sistema por así decirlo de seguir teniendo las 60 millas del Polígono A, B, 1, 2 etc. La lógica sería que tendrían que impugnar el Decreto emitido por el Poder Ejecutivo, porque si se logra suprimir a nivel judicial el Decreto que un Juez en la vía Constitucional o vía Contenciosa anule el Decreto por las razones que sean, tendrían que atacarlo bajo las consideraciones que sean, y se logra anular el Decreto como tal y desaparecerlo, por la vía Judicial el acuerdo de la Junta Directiva queda sin ningún sustento, fenece por su propio peso, porque está aparejado por el Decreto como tal, por la transparencia, para no incurrir en engaño, en este caso hay un trasfondo de protección de los miembros de la Junta Directiva en esa mención ya que estaría avalando el Decreto mediante un acuerdo de Junta Directiva.

Indica el Sr. Director Asdrúbal Vásquez que quisiera en forma muy puntual y muy rápida y antes de que todos los compañeros consideren la propuesta quisiera por respeto a la misma Junta Directiva puntualizar un poco lo que ha sucedido desde el punto de vista de la industria atunera si quiere decir que lo que va comentar ha sido comentado ampliamente al Ministerio de Agricultura y Ganadería pero personalmente para el suscrito Director, es importante que quede en el acta de la Junta Directiva como representante que es del sector industrial exportador donde el atún es el producto más importante, si considera que es una injusticia que el Ministerio de Agricultura y Ganadería representado en su Viceministra y Ministra hayan al filo de un Gobierno, impulsado un Decreto y inmediatamente obligado prácticamente a esta Junta Directiva al filo del Gobierno a tomar un acuerdo para la operatividad de un Decreto y lo dice así porque el tema es muy importante muy fuerte para el país y como lo acaba de decir Don Luis van a haber responsabilidades muy importantes además de que todos están aquí para tomar los acuerdos en la forma más informada posible y entiende el suscrito Director que este Decreto se hizo llegar hace un par de días a los miembros de la Junta Directiva y apenas se está entregando, el punto, el razonamiento de parte de la industria de por qué “mi voto va ser negativo” indica el Sr. Director Asdrúbal Vásquez, es por varios puntos, el primer punto es que es un Decreto ilegal, procede el Sr. Vásquez a dar lectura del artículo 60 de la Ley 8436 que dice prohibición de ejercer pesca de atún dentro del mar territorial (12 millas) los barcos atuneros cerqueros de bandera nacional o extranjera no podrán ejercer actividades pesqueras dentro de las doce millas del mar territorial; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las leyes nacionales vigentes y en los tratados internacionales, o sea el legislador fue muy claro, muy puntual en determinar la zona de prohibición de pesca de atún de cerco y dijo 12 millas y fue también muy claro, estipular que esa obligación solo puede ser variada por una ley o por un tratado internacional, no por un Decreto Ejecutivo o por un acuerdo de Junta Directiva del INCOPECA, en cuanto al Decreto, tiene una serie de inseguridades jurídicas, y solamente procederé a leer una, para ilustrarla, en el artículo 5 del Decreto dice “Sin detrimento de las condiciones que se llegaren a determinar en el Plan de Manejo relacionado en el artículo anterior, es el Plan de Manejo al cual se refirió Don Luis, a partir de la vigencia de este Decreto, las embarcaciones de la flota palangrera costarricense, que realicen las actividades o faenas de pesca dentro de la zona de ordenamiento establecida en el artículo 1, deberán obligatoriamente cumplir con los siguientes requisitos y condiciones, y vienen un montón de condiciones, de las balizas de las 40 millas, el observador a bordo, etc. Pero si observan se está refiriendo a la zona de ordenamiento establecida en el artículo 1, y el artículo 1 establece 2 zonas de ordenamiento, o sea hay una inseguridad jurídica no se sabe a qué zona de ordenamiento se está refiriendo, es nada más como un ejemplo, el otro punto importante el cual

consideramos como el más importante, por la obligatoriedad que da la ley es el no sustento técnico científico de este Decreto como lo indica la ley, el MAG basa su Decreto en determinado dos zonas dos Polígonos uno costero y un Polígono oceánico como principio científico de toda investigación pesquera el realizar e investigar el comportamiento de recursos pesqueros en una zona determinada debe de investigarse en un período determinado, ahí lo indica pero como principio deben de estar presentes todos los artes de pesca que históricamente hayan existido en el pasado, si uno hace la investigación eliminando, un arte de pesca llámese cerco llámese palangre, llámese pesca turística deportiva etc. La investigación no tiene sustento científico y eso es un principio de ciencia, sin embargo, aquí se violó este principio ante esto nosotros propusimos una serie de alternativas, dentro de ese Polígono Oceánico un espacio temporal con períodos semestrales etc., sin embargo no fueron atendidas, para definir el polígono Oceánico no se justificó técnicamente el tamaño del área ni las razones técnicas que lo sustentaron, en la página 26 del informe técnico de Don Moisés, procederé a leer lo que Don Moisés dice cuando él hace una serie de análisis quinquenales durante 35 años, lee textualmente, “ dentro de este patrón no obstante es posible observar algunos patrones que permiten ver diferencia según tallas o edades de los atunes de aleta amarilla en primer lugar de la CPS y la biomasa promedio de cada quinquenio es diferente entre atunes grandes, medianos y pequeños, esto sugiere que la abundancia relacionada con las capturas, por lance y la biomasa promedio extraída tiene patrones independientes por clase de tallas y edades”, esto en cristiano lo que está diciendo Don Moisés, el cual es un profesional que respeto y el hace sus salvedades en este estudio lo que está diciendo es que no hay un patrón de las diferentes zonas de pesca de toda nuestra zona económica exclusiva las cuales fueron analizadas cada 5 años, que nos indique que hay una tendencia importante para señalar una zona como se señaló en el Decreto, solamente leyendo un poco más adelante a la hora de tratar de justificar la zona, la única justificación que dio fue que ahí si hay una tendencia de que se capturan mayoritariamente atunes de un peso mayor de 26 kilos, que es un tamaño de interés de ambas flotas, tanto palangreras como cerqueras esto Señores no es ninguna justificación técnica o científica, sin embargo fue la que se anotó, en la página 18, este no es un informe de la CIAT, esto es un informe de un técnico contratado por el MAG, que no tiene ningún aval por la CIAT que es el Organismo Internacional al cual Costa Rica está suscrito y al cual se debió de haber pedido su aval, dice, “ en vista de que los datos de atún de la flotas palangreras costarricenses corresponden a los datos de desembarque no es posible conocer la posición de los lances de palangre que corresponden al atún desembarcado en los puertos, esta situación limita significativamente el análisis espacial de las interacciones entre las flotas cerquera y palangrera en aguas costarricenses, los datos de las bitácoras de capitanes no estuvieron disponibles para este análisis, pero es posible que aun estos datos contengan un error considerable en la posición de los lances y no es posible medir dicho error ya que no se cuenta con corroboración de Sistema de Seguimiento Satelital oficial en las embarcaciones palangreras hasta el momento”, o sea aquí lo que está diciendo Moisés es que no hay ninguna base de estadística fuerte y sustentable para tomar esta decisión, en la parte que ya Luis hizo mucho énfasis, en la parte de la capacidad del INCOPESCA para llevar a cabo ese Plan de Manejo en toda la zona económica exclusiva de todas las pesquerías, los que conocemos esta institución porque ya tenemos rato de estar aquí, sabemos que esta institución tal y como esta no tiene ninguna capacidad, es más en estos momentos la única investigación seria que se está haciendo es con la sardina porque están los biólogos siendo pagados por la industria sardinera sino ni eso podríamos hacer, entonces cómo en 12 meses esta institución va a realizar esa clase de investigación, y solo para dar un dato la parte del comportamiento de los atunes que recomiendan en las zonas de montes submarinos y de islas ya se tiene una experiencia en baja California esa investigación, es una investigación muy interesante porque a cada atún se le pone un chipsito que emite datos cada 30 segundos de cómo se comporta de acuerdo a la temperatura, la luz, las inmersiones que se dan y ahí pareciera según afirma Don Moisés Mug, que lo que le está pasando a la flota palangrera es que no sabe pescar porque está pescando en la termoclina y los atunes hacen normalmente unas inmersiones hasta 6 veces al día que llegan hasta 600 metros o sea ese es otro punto, entonces, pero el dato que quería dar es nada más que cada chipsito de que se pega a cada atún vale 1500 dólares, cuál sería la muestra para que un estudio tenga sustento entiendo que tiene que ser una cantidad importante, no sé cuántos miles, esto costaría millones de dólares una investigación como esta, entonces nos pone el Ministerio de

Agricultura a implementar un Decreto sin darle a esta institución el contenido económico ni técnico para hacerlo, por último y esto ya lo había comentado, la industria atunera Nacional va a perder su competitividad de adquirir el atún de origen Nacional, las flotas ya no les va interesar venir aquí vamos a perder la competitividad y ojala no sea así, de que dentro de poco tiempo estemos comiendo atún Sardimar, atún tesoro del Mar, atún Pacífico, todos esos atunes que van a seguir en el mercado costarricense por que los atunes, las marcas es de muchos años y es muy valioso pero va ser un atún procesado posiblemente en el Ecuador, o posiblemente en México, o posiblemente en Tailandia y toda la generación de empleo en Puntarenas y en el resto del país, la va perder el país, simplemente por un Decreto que ya serán las autoridades judiciales las que indiquen si el Decreto procede o no procede pero nada más nos queda a nosotros la esperanza de que estas autoridades sean lo suficientemente sabias para que tomen la decisión en beneficio de nuestro país que es lo que más interesa a todos.

Pregunta el Sr. Director Mauricio González Gutiérrez si se puede pasar a la Audiencia para posteriormente continuar con el tema en discusión.

Indica el Sr. Lic. Luis Dobles Ramírez que se hará un pequeño receso para pasar a los de la Audiencia programada, en ese sentido se recibe a representantes del sector pesquero costarricense ya conocidos por este órgano colegiado, el Sr. Director Mauricio González había hecho la mención de que eventualmente iban a estar por acá y si existía la posibilidad de concederles un espacio en la parte de la Audiencia de la Junta en la cual todos los miembros han estado de acuerdo,

La Sra. Rocío Rodríguez, da las gracias a los miembros de Junta Directiva, el que estén presentes es porque sabían que es una de las últimas sesiones y querían entregar un pequeño reconocimiento a todos, por su labor, y por haber sido una de las Juntas Directivas más amigas, han sido muy condescendientes, para hablar de los diferentes temas, y nunca se han negado, este ha sido el único período en que las cosas se han llevado muy bien, procede a hacer entrega de un certificado al Sr. Luis Dobles Ramírez.

Indica el Lic. Luis Dobles Ramírez que continuando con el tema supra, Don Asdrúbal explicaba alguna de las razones de lo que era la posición o la visión de la parte de la industria atunera, en la parte procesadora, pues lógicamente igual que a nivel de las otras opiniones son valiosas y respetables aun cuando unos y otros sectores las compartan o no las vayan a compartir y en medio de las decisiones pues que cada quien tome sobre la determinación que hasta ahora se había manejado.

Menciona el Sr. Director Mauricio González, se refiere a que "ilegal" dijo Don Asdrúbal, indica que no es abogado y que no podría decir si es ilegal o no, lo único que si sabe es que en el seguimiento que se le dio lo vieron los abogados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, incluso hasta el mismo Heiner, estuvo en una Comisión que estuvo Doña Xinia Chaves, Don Bernal Chavarría, German Pochet, Don Luis Dobles, o sea, abogados habían bastantes en todo lo que manejaron esta cuestión, y no cree que con todos los abogados que hubo se viera que esto sería ilegal, después lo que Don Asdrúbal hablaba del sustento técnico, el sustento técnico para aclarar inicialmente se hizo un documento el cual se presentó al Ministerio de Agricultura, se trajo a esta misma Junta, e incluso esta misma Junta tomó un acuerdo donde le pide al Poder Ejecutivo que los inste cual va ser la decisión del Poder Ejecutivo para que este Órgano Colegiado tome una posición igual a la de ellos, cree que hay un acuerdo que se le pasó a la Ministra por el cual se le preguntaba que cual iba a ser la decisión del Poder Ejecutivo para no apartarse de la decisión de ellos, eso es la contestación del artículo 12 donde insta a la Junta Directiva a tomar el acuerdo es porque se hizo la solicitud a la misma Junta, después, sustento técnico, está lo de Antonio, esta lo que Moisés trabajó, están los estudios, o sea, hay bastantes documentos, este es un documento que no se hizo de la noche a la mañana que fue dialogado, se va a tomar un acuerdo y es bueno dialogar, pero esto se discutió bastante en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, incluso tanto con el sector pesquero como con la industria, hubo muchas reuniones, no una ni dos, porque me consta; indica el Sr. Mauricio que supuestamente se iba a firmar y la Sra. Presidenta decía no se firma porque quiero que se

vuelvan a reunir con la industria y pararon la firma para ver si podían llegar a un acuerdo con la industria, lo que pasó fue que la industria no quiso dialogar, no quiso negociar, e incluso al inicio de esto, yo le dije a Don Asdrúbal que era bueno sentarse a dialogar para que no le pasara a ellos lo que le paso a los camareros, y él dijo no nos puede comparar con los camareros porque nosotros somos un grupo bien formado, le acepto y le reconozco lo que él dijo, pero hubiera sido bueno sentarse en una misma mesa tanto el sector comercial, como el Poder Ejecutivo y el sector industrial, y haber llegado a un acuerdo, nosotros no estamos como sector pesquero, no se está imponiendo absolutamente nada, porque el primer proyecto que se llevó fue el estudio norte, ahora lo que se está haciendo es sacando dos Polígonos, entiendan que el Polígono Oceánico se ha demostrado que ahí es donde está el atún más grande, el atún más grande que ocupa la pesca palangrera en el estudio que hace Moisés en esos 5 años, que él logra separarlo se demuestra que en los últimos 5 años la captura por parte de la flota cerquera el atún más grande está ahí que es lo que entonces lo que se quiere hacer y se le pidió a la Presidenta y se demostró al Ministerio de Agricultura, es la interacción que hay que no puede ser el palangre junto con el cerco, el palangre no puede seguir pescando junto con el cerco porque la tecnología que tiene el cerco es mucho más avanzada que el palangrero entonces lo que se hace son dos áreas en las cuales se le va permitir al palangre que pesque pero estamos claros que lo sabemos que el palangre no va poder pescar el 100% de lo que hay ahí eso no es como que estuviéramos haciendo un pozo petrolero y ponemos la maquina ahí y todo el atún o todo el petróleo solo esa planta la tiene el atún sabemos que es altamente migratorio, sabemos que el atún no nace ahí, el atún viene del norte, del sur, del este, del oeste, hacia esa zona fuera de ese Polígono, van a estar los cerqueros, los cerqueros pueden laborar, y podrían encerrar las manchas de atún que vienen hacia ese Polígono, y cuando las manchas de atún salgan de ese Polígono el cerquero puede seguirlo pescando también, sabemos que si en ese Polígono entra el cerquero no le va quedar como está pasando hoy en día la suficiente tiempo y espacio para que labore el palangrero, porque sabemos que un cerquero puede agarrar desde 1 tonelada hasta 80, 70, toneladas en una encerrada mientras que el palangrero, con 20, 10 atunes estaría contento, indica que el tema supra fue bastante discutido en el Ministerio de Agricultura, bastante visto por Asesores Legales, se demostró que había sustento técnico, y lo que se solicito es que instaran como se debía tomar tal determinación si era la 5 sino era la 5, porque Luis siempre dijo este tema de atún debe ser el Ejecutivo que tome y marca por donde se debe coger, no se tomó la responsabilidad, ese fue el acuerdo que se tuvo, ese fue el acuerdo que se tomó, ahora se tiene la respuesta de lo que se pedía la Sra. Presidenta lo firmo, la Sra. Ministra lo firmo e instan a que se tome el acuerdo, considera tomar el acuerdo en una misma posición al Decreto, que después vengan datos que el Director Técnico digo, eso ya sería algo después, se puede instar en el mismo acuerdo solicitar a la Dirección Técnica, que se ocupa, y cuanto se ocupa, el sector ha estado dispuesto en las administraciones que ha habido, en participar, y por eso hay que unirse todos, participar todos, pesca turística deportiva, pesca comercial, exportadores, de pescado, producto fresco están dispuesto a trabajar, buscar fondos para poder hacer y ayudarle al INCOPECA, sino hubiera para poder ayudar y empezar, a la industria le queda la satisfacción que si en 8 meses no se trabaja se vuelve a suspender, en esto no se le está pidiendo a la industria no pesque, no se le está pidiendo a la industria no labore, no se le está garantizando que tenga producto para ellos, lo que a la flota extranjera que no es costarricense y no le sea tan llamativo porque no es negocio, lo que se debía buscar era a la industria incluso, en ese documento dice que si a la industria demuestra que hace falta volumen para laborar la Junta Directiva del INCOPECA daría un aval para que pudieran pescar dentro de esa área, se haría un estudio para marcar zonas y lugares de tiempo que se debe pescar, para garantizarle el producto a la industria, el Decreto fue muy bien elaborado, muy responsable y el trabajo hecho por muchas gente no solo Moisés, el sector comercial está bien fundamentado, y no se ve porque no votarlo, lo mínimo que este Órgano Colegiado, puede hacer es votarlo en la misma línea que el Poder Ejecutivo.

Señala el Lic. Luis Dobles, esta discusión sobre la impugnación del Decreto lo que dice las 60 millas y las valoraciones que se pueden hacer cualquiera de las partes impugne o cuestione las valoraciones del Decreto para que un Juez de la Sala Constitucional o un Juez en la parte Contencioso Administrativo diga si el Poder Ejecutivo ha hecho uso de sus facultades de acuerdo con las disposiciones legales, si es así el Decreto mantendrá su vigencia de acuerdo con lo que digan los Tribunales si no es así y si hay

objetividad uno lo valora así un juez dirá que el Decreto no es legal, y por lo tanto le solicitará al Poder Ejecutivo que proceda a su derogación o le dirá que es lo que tiene que hacer o como lo tiene que ajustar, a nivel de la Sala Constitucional, y la Procuraduría General de la Republica que es el abogado del Estado, que podría analizar la mención del Decreto como tal emitido, se reitera que bajo esta consideración, que el Decreto y la posibilidad de impugnarlo o de ir sobre el cuestionamiento de la disposición será sobre el Decreto ya que el Decreto es el que establece todos los parámetros no la mención de lo que esta Junta Directiva pueda establecer, por lo que la propuesta del acuerdo que sería lo siguiente, que el Poder Ejecutivo mediante Decreto N°. 38329-MAG, del 29 de abril de 2014, ha decretado el “Establecimiento de Zonificación y Ordenamiento para el aprovechamiento de atún y especies afines por la pesca comercial en la Zona Exclusiva del Océano Pacífico”, que en el Decreto indicado; concretamente en su artículo 12, se instruye a la Junta Directiva del INCOPECA, a adoptar las medidas que correspondan en ejercicio de las competencias legales del instituto, por tanto, acuerda la Junta Directiva del INCOPECA, avala los alcances establecidos en el Establecimiento de Zonificación y Ordenamiento para el aprovechamiento de atún y especies afines por la pesca comercial en la Zona Exclusiva del Océano Pacífico, formalizado por el Poder Ejecutivo, mediante la emisión del Decreto Ejecutivo N°. 38329-MAG del 29 de abril de 2014, para efectos de la implementación y operatividad de la zonificación y ordenamiento decretado, la Dirección General Técnica del INCOPECA y los órganos e instancias del Instituto en forma coordinada y conjunta, procederán a establecer los parámetros necesarios para viabilizar la generación del Programa de Observadores a bordo, el Plan de Manejo Integral para el Aprovechamiento de las pesquerías en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Costa Rica, y el Programa de Investigación de atunes, en cuanto a recursos económicos, humanos, coordinación y plazos. Para efectos de lo anterior se deberá en un plazo no menor de un mes calendario, presentar un cronograma y calendario de actividades a la Junta Directiva, de igual manera se deberá dar seguimiento al establecimiento del Sistema de Seguimiento Satelital a la flota palangrera avanzada. Es simplemente operatividad, implementación y avalar el Decreto como lo dimensiono el Poder Ejecutivo.

Pregunta la Sra. Directora, Anita McDonald, si se podría sustituir en el inicio la palabra aval por otra que no sea esa.

Indica el Lic. Luis Dobles, la Junta Directiva del INCOPECA apoya puede ser, o respalda, reconoce, pero es lo mismo, no es aval de garantía es aval de que apoya la mención del Poder Ejecutivo,

Pregunta la Sra. Directora, Anita McDonald, si la Asesoría Legal del INCOPECA conoce el documento.

Indica el Lic. Luis Dobles, que si sobre el dictamen que Antonio Porras había presentado, en la parte legal hizo alguna consideración sobre la posibilidad del establecimiento de las regulaciones sobre la forma de cómo se hiciera el Departamento Legal no opino, porque se partía bajo la base y la idea de que podría ser un acuerdo de la Junta, pero cambio al esquema de un Decreto del Poder Ejecutivo, lo cual significara o no los elementos si es que la industria decide o no impugnar el Decreto.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-111-2014

Considerando

- 1- Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto N°. 38329-MAG, del 29 de abril de 2014, ha decretado el “Establecimiento de Zonificación y Ordenamiento para el aprovechamiento de atún y especies afines por la pesca comercial en la Zona Exclusiva del Océano Pacífico”.
- 2- Que en el Decreto indicado; concretamente en su artículo 12, se instruye a la Junta Directiva del INCOPECA, a adoptar las medidas que correspondan en ejercicio de las competencias legales del INCOPECA, POR TANTO;

Acuerda

- 1- La Junta Directiva del INCOPECA, avala los alcances establecidos en el Establecimiento de Zonificación y Ordenamiento para el aprovechamiento de atún y especies afines por la pesca comercial en la Zona Exclusiva del Océano Pacífico, formalizado por el Poder Ejecutivo, mediante la emisión del Decreto Ejecutivo N°. 38329-MAG del 29 de abril de 2014.
- 2- Para efectos de la implementación y operatividad de la zonificación y ordenamiento decretado, la Dirección General Técnica del INCOPECA y los órganos e instancias del Instituto en forma coordinada y conjunta, procederán a establecer los parámetros necesarios para viabilizar la generación del Programa de Observadores a bordo, el Plan de Manejo Integral para el Aprovechamiento de las pesquerías en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Costa Rica, y el Programa de Investigación de atunes, en cuanto a recursos económicos, humanos, coordinación y plazos. Para efectos de lo anterior se deberá en un plazo no menor de un mes calendario, presentar un cronograma y calendario de actividades a la Junta Directiva.
- 3- De igual manera se deberá dar seguimiento al establecimiento del Sistema de Seguimiento Satelital a la flota palangrera avanzada.
- 4- Publíquese,

Este acuerdo fue aprobado por los Directores presentes en la sesión; Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco, Sra. Anita Mc Donald Rodríguez, Sr. Martin Contreras Cascante. Con la salvedad de que el Sr. Director Asdrúbal Vásquez voto negativo, ya que la justificación de su voto negativo, sea basada en su exposición anterior, la cual, sirva de fundamento del voto negativo y por la importancia que tiene el tema y por las preguntas que han salido por parte de los compañeros, como por ejemplo la de la Sra. Anita McDonald, sugeriría que el acuerdo no fuera en firme para tener la opción de poderse pedir una revisión, y eventualmente algún termino ser cambiado o como preguntó Anita que por esta una institución autónoma y separada del Ministerio de Agricultura y Ganadería tengamos los Directores a mano un dictamen de legal escrito de esta institución, como lo indica la Ley de Pesca en algunos artículos, esa sería la sugerencia.

Indica el Sr. Mauricio González, el proyecto, el Decreto de Ley tiene el criterio de técnico del INCOPECA y el criterio legal de Heiner Méndez, porque fue una de las cosas que pidió Doña Xinia antes de que el Decreto saliera.

- **AI-044-04-2014 Auditoría Interna-Rafael Abarca**

Se refiere el Lic. Luis Dobles al oficio de la Auditoria Interna AI-044-04-2014 con fecha 10 de abril de 2014, corresponde a las licencias de pesca inactivas del Sr. Fabio Wang, con base en un criterio de la parte legal fueron habilitadas, para que pudieran ser activadas nuevamente, tenían una inactividad que va desde 1 año hasta los 9 años, no llegaban a los 10 años, están en espera del edicto, para poder ser embanderadas en Costa Rica puesto que están embanderadas por la bandera de Belice, en el cual indica que por este medio hacemos de su conocimiento que el pasado 12 de marzo hemos recibido una denuncia relacionada con el trámite de licencias de pesca otorgadas a las siguientes embarcaciones, TARZAN III EXPEDIENTE 629, ARCO IRIRS EXPEDIENTE 2355, LOSNG YU SHENG EXPEDIENTE 1429, DRANGON XII ESPEDIENTE 1758, TUNA II ESPEDINTE 2388, DRAGON VI EXPEDIENTE 1722, TARZAN XII EXPEDIENTE 1899, YU LONG 70 EXPEDIENTE 2368 Y TARZAN VIII EXPEDIENTE 1866, en vista que producto del análisis preliminar efectuado a los expedientes por esta auditoria han saltado algunas dudas sobre la posibilidad de inconsistencias en la tramitación de dichas licencias de pesca se ha considerado conveniente proseguir con un estudio especial sobre el otorgamiento de estas licencias, así mismo se ha contemplado dentro de ese análisis preliminar el pronunciamiento C-064-2014, del 03-03-2014, de la Procuraduría General de la Republica, que es el asunto de la prorroga y vencimiento de las licencias, por lo anterior y en atención al artículo 22, inciso d, de la Ley 8292 Ley General de Control Interno, que señala entre as competencias de la Auditoria Interna asesorar en materia de su competencia al jerarca del cual depende además de advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones cuando sean de su conocimiento que

debemos advertir la necesidad de que esa Presidencia Ejecutiva considere la posibilidad de suspender el trámite de las embarcaciones antes citadas a efectos de que esta Auditoría pueda concluir el análisis de los expedientes de dichas embarcaciones, se deberá comunicar a la dependencia correspondiente encargada del trámite la decisión de esa Presidencia Ejecutiva que proceda conforme, en ese sentido el suscrito avala la mención no hay ningún tipo de inconveniente o algo, salvo los intereses del administrado, y se le comunico al Departamento de Protección y Registro que se suspendieran los tramites del edicto, hasta que la Auditoría termine la investigación respectiva, está en trámite los interesados han sido informados, Sr. Fabio Wang, ellos presentaron recurso de apelación y revocatoria contra la mención de la Auditoría y la Presidencia Ejecutiva, y estarían en la posibilidad de demandar a la institución por la suspensión de los tramites a nivel contencioso, se tomó la decisión de la suspensión de los tramites.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-112-2014
Considerando

- 1- Se conoce oficio AI-044-04-2014, remitido por el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno al Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, por medio del cual hace de su conocimiento que el pasado 12 de marzo, recibió denuncia relacionada con el trámite de licencias de pesca otorgadas a las embarcaciones Tarzán III, Arco Iris, Long Yu Sheng, Dragón XII, Tuna II, Dragón VI, Tarzán XII, Yu Long 70 y Tarzán VIII.
- 2- Que revisados los expedientes de cada una de las embarcaciones detalladas, han saltado dudas sobre la imposibilidad de inconsistencias en la tramitación de esas licencias, por lo que se proseguirá con la realización de un estudio especial sobre el otorgamiento.
- 3- Advierte el Lic. Abarca Gómez, la necesidad de que la Presidencia Ejecutiva considere la posibilidad de suspender el trámite de las mismas, a efecto que la Auditoría Interna pueda concluir el análisis de esos expedientes.
- 4- Léida la nota remitida por el Sr. Auditor, manifiesta el Presidente Ejecutivo que, todas estas embarcaciones pertenecen al Sr. Fabio Wang, y fue precisamente dicho señor quien realizó las gestiones pertinentes a efecto que se autorizara la emisión de las licencias correspondientes, mismas que se encontraban inactivas de conformidad con la normativa que regula ese aspecto.
- 5- Es por ello que con base en un criterio de la Asesoría Legal, así como el análisis de la Presidencia Ejecutiva y con fundamento en el Reglamento a la Ley de Pesca, se habilitó la emisión de las licencias, siendo que ninguna de las embarcaciones no rebasaba los 10 años de inactividad, por lo cual el permisionario se encontraba realizando los trámites de baja de bandera de Belice y el correspondiente embanderamiento, según nuestro ordenamiento.
- 6- Que igualmente la Presidencia Ejecutiva, una vez recibido el oficio de la Auditoría, avaló el planteamiento indicado, para lo cual se giraron las instrucciones pertinentes al Departamento de Protección y Registro, a fin de suspender la emisión de las licencias correspondientes, de manera simultánea con el proceso de publicación de los edictos que demanda la ley; todo ello hasta tanto la Auditoría concluya el proceso de investigación.
- 7- Que esa gestión de la Administración, ha traído como consecuencia la impugnación por las vías legales correspondientes parte del interesado, por lo que muy probablemente se deberá hacer frente a un proceso judicial.
- 8- Que escuchado el Lic. Dobles Ramírez, estiman los Sres. Directores que lo procedente es darse por enterados y avalar lo actuado tanto por el Sr. Auditor, como por la Presidencia Ejecutiva, razón por lo cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Dar por conocido y recibido el oficio AI-044-04-2014, remitido por el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno.
- 2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores presentes en la sesión; Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco, Sra. Anita Mc Donald Rodríguez, Sr. Martin Contreras Cascante.

- **JRH-129-04-2014 Denuncia supuesta falsificación firma-Recursos Humanos**

Procede el Lic. Luis Dobles Ramírez a dar lectura del oficio JRH-129-04-2014 sobre denuncia supuesta falsificación firma-Recursos Humanos, con fecha 29 de abril de 2014, el cual indica que se ha recibido nota del 24 de abril del presente año en el cual la Licda. Fanny Aguirre Solano, Jefe del Departamento de Cobros de Coopecaja R.L nos solicita indicar por qué no se aplicó la deducción correspondiente al señor Francisco Camareno sobre un crédito realizado por un supuesto monto de 5.463.356.55 el día 24 de enero del 2014 el cual por ese préstamo se le debía deducir en la primera quincena de marzo un monto de 135.000 aproximadamente, con oficio RRHH-0036-04-2014, del 25 de este mes se le responde a la Licda. Aguirre Solano que el señor Camareno no tiene liquides para aplicarle la correspondiente deducción, y se le adjunta un cuadro de deducciones para que se le refleje las aplicaciones que se realizan y por el cual consta la falta de liquides, mediante oficio CG-131-2014, del 28 de abril del presente año firmado por el gerente de Coopecaja Master Johnny Saborío León, nos remite la constancia salarial y boletas de pago que en ese momento el señor Francisco Camareno presento a Coopecaja para solicitar el crédito y en el mismo aparece una liquidez mayor a la liquidez real que tendría en el mes de diciembre 2013 y enero 2014 según los registros de planilla de Recursos Humanos y basado en estos comprobantes la Cooperativa le aprobó el crédito, esta situación nos llevó a los suscritos Guiselle Salazar Carvajal y Edgar Gómez Prieto, funcionarios de Recursos Humanos, a realizar la investigación preliminar y mediante la misma nos dimos cuenta que tanto las boletas de pago segunda quincena de diciembre 2013 y primera de enero de 2014 y la constancia salarial firmada por el señor Raúl Badilla Cerdas funcionario que para esa fecha laboro en Recursos Humanos parece no ser auténticas, ya que presenta muchas inconsistencias además que nos queda la duda si la firma es del señor Badilla, las constancias están parame trizadas en el sistema Enterprise y no se puede manipular, y la que presenta el Sr. Camareno tiene faltas de ortografías.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-113-2014

Considerando

- 1- Se conoce oficio JRH-129-04-2014, suscrito por la Jefe de la Sección de Recursos Humanos, conjuntamente con el funcionario de esa dependencia, Sr. Edgar Gómez Prieto, quienes denuncian ante la Junta Directiva, la presunta falsificación de documentos por parte del funcionario Francisco Camareno Zúñiga, para obtener un crédito personal con la Cooperativa Coopecaja R.L.
- 2- Que la presunta alteración se deduce de la investigación preliminar, mediante la cual se percataron que tanto las boletas de pago correspondientes a la segunda quincena de diciembre 2013 y primera de enero del 2014; así como la constancia salarial firmada por el señor Raúl Badilla Cerdas funcionario, parece no ser auténticas ya que presenta muchas inconsistencias, además que nos queda la duda si la firma es del señor Badilla.
- 3- Que por otra parte las boletas de pago que presenta el funcionario ante Coopecaja son muy diferentes a las que maneja el sistema en cuanto a montos de deducciones y salario neto. Revisados los montos de las planillas aplicadas en el sistema, el monto de salario neto de la segunda quincena de diciembre 2013 que presenta a esa entidad es mayor que a la real que aparece en la planilla, ya que el monto que se le cancelo en la segunda quincena de Diciembre fue ¢39.104.41 y la boleta de pago que el presenta a Coopecaja es de ¢ 137.719.66 salario neto, y en la boleta de la primera quincena de Enero 2014 presentada a esa entidad indica un salario neto ¢137.719.66 siendo lo correcto ¢35.384.41 situación que les llevo a la conclusión de que estos documentos están alterados. Revisadas en la Planilla de esas fechas, se corroboró que efectivamente al señor Camareno Zúñiga se le depositaron los montos

menores antes mencionados en la segunda quincena de diciembre 2013 y la primera quincena de Enero 2014.

4- Finalmente, ante la gravedad del caso, recomiendan los remitentes la apertura de un órgano de procedimiento administrativo que determine la verdad real de los hechos señalados, en el cual resulta conveniente la participación de funcionarios ajenos a la Sección de Recursos Humanos, que conozcan el sistema de planillas, ya que se requiere tener conocimiento y acceso al sistema para que puedan corroborar mediante este instrumento los hechos de la denuncia presentada.

5- Leída, analizada y discutida la nota remitida por los funcionarios Salazar Carvajal y Gómez Prieto, consideran los Sres. Directores precedente la conformación de un Órgano Director de Procedimiento Administrativo, que determine la verdad real de los hechos, razón por la cual y estándose de acuerdo con la recomendación respecto a la necesaria incorporación de al menos un funcionario con conocimiento en el manejo del sistema de planillas, para lo cual se estima que la Sra. Betty Valverde Cordero, Jefe del Departamento Financiero, puede participar en dicha condición, junto con la Srta. Melissa Zamora Vivas y el Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, por lo que la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Acoger el Informe remitido por la Sección de Recursos Humanos mediante oficio JRH-129-04-2014, sobre presunta alteración de documento y falsificación de firma, cometido por parte del funcionario Francisco Camareno Zúñiga.

2- Conformar un Órgano Director de Procedimiento Administrativo, que determine la verdad real de los hechos denunciados en ese Informe, el cual estará constituido por los funcionarios Betty Valverde Cordero, Melissa Zamora Vivas y Guillermo Ramírez Gätjens, quien lo coordinará.

3- Dicho Órgano Director deberá rendir informe final dentro del plazo de ley establecido.

4- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores presentes en la sesión; Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco, Sra. Anita Mc Donald Rodríguez, Sr. Martin Contreras Cascante.

- **Solicitud de permiso de pesca experimental durante los meses de veda en el Golfo de Nicoya- Moisés Mug Villanueva**

Procede el Lic. Luis Dobles Ramírez, a dar lectura del oficio que el Sr. Moisés Mug Villanueva, remite, en el cual solicita un permiso de pesca experimental durante los meses de veda en el Golfo de Nicoya que se está programando para los próximos meses aunque todavía no se encuentran las fechas definidas exactas, y las fechas de la veda igual, como es de su conocimiento actualmente estoy coordinando la implementación de un proyecto para el mejoramiento de la gestión de las áreas marinas de pesca responsable del Golfo de Nicoya que es una colaboración entre INCOPESCA, y Conservación Internacional, parte central del trabajo que estamos realizando es la recolección de datos de capturas pesqueras con observadores a bordo de embarcaciones que realizan pesca artesanal este es un elemento sustantivo del proyecto en tanto nos permite estimar los rendimientos pesqueros en los sitios de pesca que frecuentan los pescadores de las comunidades de las áreas marinas de pesca responsable, esta información nos permitirá mejorar la calidad de datos estadísticos pesqueros que lleva el INCOPESCA y complementar la información de los monitoreos biológicos que ustedes también realizan como recordara el inicio de este proyecto coincidió con la veda 2013 por lo que no fue posible la toma de datos durante esa veda y queremos evitar que nos ocurra lo mismo en la veda que se está programando para 2014, por esto motivos es que vemos necesario solicitar un permiso de pesca experimental para que cuatro observadores que están trabajando actualmente en el proyecto continúen su labor durante la veda de 2014 y podamos recoger información valiosa para la evaluación de las pesquerías quisiera además recoger información valiosa para la evaluación de las pesquerías, además indicar que el poder recolectar datos de capturas durante las vedas permitirá comparar rendimientos

pesqueros con o sin veda, este proyecto requerirá al menos una embarcación esté disponible para experimentos de pesca cada vez que ingresen observadores a bordo durante la veda en Palito y Montero de Chira Isla Caballo y Paquera estos observadores por lo general realizan giras de entre 3 y 4 días de duración dos veces por mes con excepción de Isla Caballo donde se ingresa cada semana, no necesariamente se requiere de la misma embarcación cada vez que en cada comunidad porque eso dependerá de la disponibilidad de embarcaciones este proyecto cubrirá los costos en que se incurra en ese experimentos de pesca y los resultados finales del proyecto estarán a disposición del INCOPECA tal y como se ha acordado anteriormente, el producto que se capture en estas faenas de pesca experimental durante la veda será debidamente documentado y si así lo autoriza el INCOPECA será comercializado con el compromiso de que el producto de venta de estas capturas sea donado a las asociaciones de pesca que llevan proyectos de áreas de pesca responsable en Palito Montero, Isla Caballo y Paquera de todo esto llevaremos registros que servirán para documentar la actividad del proyecto durante la veda.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-114-2014

Considerando

- 1- Manifiesta el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, que se ha recibido una solicitud de permiso experimental durante los meses de veda en el Golfo de Nicoya, que se está programando para los próximos meses, presentada por el Sr. Moisés Mug Villanueva, quien es el biólogo que se encuentra coordinado para la implementación de un proyecto para el mejoramiento de la gestión de las Áreas Marinas de Pesca Responsable en ese Golfo, lo cual es una colaboración entre el INCOPECA y Cooperación Internacional, en el marco del Proyecto Walton.
- 2- Que parte central del trabajo de campo que se está realizando, es la recolección de datos de capturas pesqueras con observadores a bordo de embarcaciones que realizan pesca artesanal, lo cual es un elemento sustantivo del proyecto, por cuanto permite estimar los rendimientos pesqueros en los sitios de pesca que son frecuentados por los pescadores de las comunidades de las Áreas Marinas de Pesca Responsable.
- 3- Que esta información, asimismo, permitirá mejorar la calidad de los datos de las estadísticas pesqueras que colecta el INCOPECA, así como, complementar información de los monitoreos biológicos que igualmente realiza ese Instituto.
- 4- Como se recordará, el inicio de este proyecto, coincidió con el inicio de la veda del pasado año, por lo que no fue posible la toma de datos durante esa veda, por lo que se quiere evitar que ocurra lo mismo que el año pasado, por lo que se solicita por esta vía, la autorización de un permiso de pesca experimental para que cuatro observadores que se encuentran trabajando en el proyecto actualmente, continúen su labor durante la veda de 2014 y así se pueda coleccionar información valiosa para la evaluación de pesquerías, al igual que ello permitiría asimismo comparar rendimientos pesqueros con y sin veda.
- 5- Que para el desarrollo del proyecto, se requerirá al menos una embarcación disponible, no necesariamente la misma, para experimentos de pesca cada vez que ingresen observadores a bordo durante la veda en Palito y Montero, Isla Caballo y Paquera, para lo cual generalmente, esos observadores realizarían giras de 3 o 4 días de duración 2 veces por mes, salvo Isla Caballo donde se ingresa cada semana.
- 6- El proyecto cubrirá los costos en que se incurra en esos experimentos de pesca y los resultados finales estarán a disposición del INCOPECA, según lo acordado previamente.
- 7- De igual manera, el producto que se capture en faenas de pesca experimental durante la veda, será debidamente documentado, y si se autoriza por parte del INCOPECA, será comercializado, donándose el producto las asociaciones de pesca que llevan proyectos de Áreas Marinas de Pesca Responsable en Palito y Montero, Isla Caballo y Paquera.
- 8- Leída la nota por parte del Sr. Presidente Ejecutivo, señalan los Sres. Directores que si bien es cierto, la veda para el presente año, aún no se encuentra definida en su totalidad, si resulta positivo la

realización de éste tipo de investigaciones, toda vez los beneficios estadísticos que generaría para futuras toma de decisiones.

9- Igualmente, señalan la necesidad de contar de previo, con un cronograma detallado de actividades, en las cuales se establezcan los días de gira a las Áreas Marina de Pesca responsable; por lo que estiman conveniente establecerlo así como parte integral de la autorización de investigación, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Otorga un permiso experimental de pesca durante los meses de veda que se defina en el Golfo de Nicoya, para el presente año 2014, solicitado por el Biól. Moisés Mug, Coordinador Proyecto Mejora de la Gestión Áreas Marinas de Pesca Responsable en el Golfo de Nicoya - Habitat Crítico Soluciones Ambientales- CI, de conformidad con las condiciones detalladas en los considerandos 1 al 7 del presente Acuerdo.

2- De previo a la formalización e inicio del desarrollo del permiso otorgado, deberán los responsables presentar el cronograma detallado de los días en los cuales se ingresarían

3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores presentes en la sesión; Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco, Sra. Anita Mc Donald Rodríguez, Sr. Martin Contreras Cascante.

**V. ARTICULO IV
Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva**

- Calendarización de sesión Ordinaria y Extraordinaria 07 de mayo de 2014

Presenta la moción el Sr. Presidente Ejecutivo Lic. Luis Dobles Ramírez sobre la posibilidad de programación de una sesión ordinaria y una sesión extraordinaria, con motivo del cierre de la presente gestión por parte de la Presidencia Ejecutiva, ello con el propósito de someter a conocimiento y aprobación por parte de la Junta Directiva de la primera parte de las Actas que se encuentran pendientes, el conocimiento de la modificación presupuestaria N°. 02-2014, el Informe de la Comisión de Modernización, además, de su interés por presentar el Informe de Gestión de la Presidencia Ejecutiva en el cuatrienio que finaliza, la moción básicamente seria de sesionar ordinaria y extraordinariamente, el próximo miércoles 07 de mayo, iniciando la Sesión Ordinaria a partir de las 10:00 horas y la Sesión Extraordinaria a partir de las 15:00 horas.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-115-2014

Considerando

1- Manifiesta el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, que se hace necesaria la programación de una sesión ordinaria y una sesión extraordinaria, con motivo del cierre de la presente gestión por parte de la Presidencia Ejecutiva, ello con el propósito de someter a conocimiento y aprobación por parte de la Junta Directiva de la primera parte de las Actas que se encuentran pendientes, el conocimiento de la modificación presupuestaria N°. 02-2014, el Informe de la Comisión de Modernización, además, de su interés por presentar el Informe de Gestión de la Presidencia Ejecutiva en el cuatrienio que finaliza.

2- Es por esta razón que someta a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, la moción de sesionar ordinaria y extraordinariamente, el próximo miércoles 07 de mayo, iniciando la Sesión Ordinaria a partir de las 10:00 horas y la Sesión Extraordinaria a partir de las 15:00 horas.

3- Escuchada la moción presentada por el Sr. Presidente Ejecutivo, y por considerarlo de recibo y necesario por parte de los Sres. Directores, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Programar, para el próximo miércoles 07 de mayo, la celebración de una Sesión Ordinaria a partir de las 10:00 horas y una Sesión Extraordinaria a partir de las 15:00 horas.
- 2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores presentes en la sesión; Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco, Sra. Anita Mc Donald Rodríguez, Sr. Martin Contreras Cascante.

- Segunda Reunión del Comité Consultivo del LAB Corea-Perú en Ciencia y Tecnología Marina para América Latina.

Procede el Lic. Luis Dobles Ramírez, a dar lectura de la nota remitida por el Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, por medio de la cual, solicita autorización a la Junta Directiva, para participar en el Segundo Simposio Internacional en Ciencia y Tecnología Marina entre la República de Corea (ROK) y la Región Latinoamericana (LAR), y en la Segunda Reunión del Comité Consultivo del LAB Corea-Perú en Ciencia y Tecnología Marina para América Latina, el cual se estará llevando a cabo del 28 al 30 de mayo en Perú, que ha sido invitado en representación de OSPESCA, para lo cual, según el programa de la actividad, deberá dar una chara en representación de OSPESCA, dado que en el 2013 fue designado para representar por dos años a la Región en este panel, sin embargo lamentablemente por motivos de fuerza mayor no pudo asistir a la reunión celebrada en el 2013, aunque si envió una presentación preparada siguiendo los lineamientos de OSPESCA, al igual que se haría en esta oportunidad, se requiere la autorización de la Junta Directiva ya que debe adquirir los tiquetes aéreos por mi cuenta y luego le serán reembolsados por los organizadores, quienes financiaran todos los gastos de transporte y viáticos, los costos serán cubiertos por OSPESCA.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-116-2014

Considerando

- 1- Se conoce nota remitida por el Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, por medio de la cual, solicita autorización a la Junta Directiva, para participar en el Segundo Simposio Internacional en Ciencia y Tecnología Marina entre la República de Corea (ROK) y la Región Latinoamericana (LAR), y en la Segunda Reunión del Comité Consultivo del LAB Corea-Perú en Ciencia y Tecnología Marina para América Latina, el cual se estará llevando a cabo del 28 al 30 de mayo en Perú.
- 2- Indica el Lic. Porras Porras, que ha sido invitado en representación de OSPESCA, para lo cual, según el programa de la actividad, deberá dar una chara en representación de OSPESCA, dado que en el 2013 fue designado para representar por dos años a la Región en este panel, sin embargo lamentablemente por motivos de fuerza mayor no pudo asistir a la reunión celebrada en el 2013, aunque si envió una presentación preparada siguiendo los lineamientos de OSPESCA, al igual que se haría en esta oportunidad.
- 3- Solicita, asimismo la necesidad de que en caso de autorizar la Junta Directiva esta misión de trabajo, ésta se apruebe en firme, ya que debe adquirir los tiquetes aéreos por mi cuenta y luego le serán reembolsados por los organizadores, quienes financiaran todos los gastos de transporte y viáticos
- 4- Léida la solicitud presentada por el Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, y siendo del interés de la Junta Directiva la participación en ese foro, en representación, no solo de Ospesca, sino del INCOPESCA, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Autorizar la participación del Lic. Antonio Porras Porras, en el Segundo Simposio Internacional en Ciencia y Tecnología Marina entre la República de Corea (ROK) y la Región Latinoamericana (LAR), y en la Segunda Reunión del Comité Consultivo del LAB Corea-Perú en Ciencia y Tecnología Marina para América Latina, el cual se estará llevando a cabo del 28 al 30 de mayo en Perú.
- 2- Se autoriza la salida del país el día martes 27 de mayo, con regreso el día 31 de ese mes.
- 3- Los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación, correrán por cuenta y cargo de los organizadores.
- 4- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes la exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), el Lic. Porras Porras, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.
- 5- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores presentes en la sesión; Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco, Sra. Anita Mc Donald Rodríguez, Sr. Martin Contreras Cascante.

VI. ARTICULO V Informes y Mociones de Directores

- Reestructuración de la Comisión Investigativa Guanacaste

Manifiesta la Directora Molina Ledezma, que habiendo transcurrido el tiempo, no le ha sido posible a los miembros de ésta Comisión, por razones de carga laboral, atender lo resuelto por la Junta Directiva, razón por la cual, solicita se reestructure la misma y se integre a la Directora Anita McDonald Rodríguez, en sustitución del Lic. Marvin Mora Hernández y la Licda. Melissa Zamora Vivas, que por la inconformidad de la nota presentada por el Director Mauricio González Gutiérrez, en la cual señaló en su oportunidad que recibió nota firmada por pescadores de la comunidad de Cuajiniquil, mediante la cual expresaban su inconformidad con el accionar del Director Regional de Guanacaste, MSc. Ricardo Gutiérrez Vargas a efectos de que se autorice la realización de una gira para los días lunes 05, martes 06 y miércoles 07, a fin de atender y responderle al sector pesquero de Cuajiniquil y Guanacaste

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-117-2014 Considerando

- 1- Que mediante Acuerdo AJDIP/097-2014, atendiendo solicitud presentada por el Director Mauricio González Gutiérrez, en la cual señaló en su oportunidad que recibió nota firmada por pescadores de la comunidad de Cuajiniquil, mediante la cual expresaban su inconformidad con el accionar del Director Regional de Guanacaste, MSc. Ricardo Gutiérrez Vargas.
- 2- Que en razón de lo expresado por el Director González Gutiérrez, y siendo que la nota fue recibida por éste, siendo destinataria la Junta Directiva, solicitó se procediera a realizar una investigación sobre la inconformidad planteada por los pescadores, en virtud de lo cual se conformó una Comisión Investigativa, con la participación del Lic. Marvin Mora Hernández, Director de la Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas; Sra. Xiomara Molina Ledezma, Miembro Junta Directiva y Lic. Melissa Zamora Vivas, funcionaria de la Secretaría Técnica de Junta Directiva.
- 3- Manifiesta la Directora Molina Ledezma, que habiendo transcurrido el tiempo, no le ha sido posible a los miembros de ésta Comisión, por razones de carga laboral, atender lo resuelto por la Junta Directiva, razón por la cual, solicita se reestructure la misma y se integre a la Directora Anita McDonald Rodríguez, en sustitución del Lic. Marvin Mora Hernández y la Licda. Melissa Zamora Vivas.

4- Que bajo esa misma línea, solicita la Directora Molina Ledezma, que en el eventual caso de que se acepte su solicitud, se autorice la realización de una gira para los días lunes 05, martes 06 y miércoles 07, a fin de atender y responderle al sector pesquero de Cuajiniquil y Guanacaste sus inquietudes.

5- Que habiéndose escuchado la solicitud presentada, y por considerarse procedente, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Modificar el Acuerdo AJDIP/097-2014, respecto a la conformación de la Comisión Investigativa, sustituyendo al Lic. Marvin Mora Hernández y la Licda. Melissa Zamora Vivas; por la Sra. Directora Anita McDonald Rodríguez; para que conjuntamente con la Directora Xiomara Molina Ledezma, realicen y lleven a cabo la investigación establecida mediante el Acuerdo supra.

2- Asimismo se autoriza a la Dirección General Administrativa, el reconocimiento de los viáticos correspondientes para la realización de una gira programada para los días lunes 05, martes 06 y miércoles 07 a las diversas comunidades de la Provincia de Guanacaste, por parte de las Directoras Molina Ledezma y McDonald Rodríguez; así como para el operador de equipo móvil que las acompañe.

3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores presentes en la sesión; Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco, Sra. Anita McDonald Rodríguez, Sr. Martin Contreras Cascante.

- Solicitud de propuesta regulación sobre las especies autorizadas o permitidas como carnada viva en las diferentes pesquerías

Indica la Directora Xiomara Molina Ledezma, moción a efectos de que se instruya a la Dirección General Técnica, a fin de que, al tenor de lo establecido en el Acuerdo AJDIP/081-2014, por medio del cual se modificaron los Acuerdos AJDIP/476-2008 y AJDIP/090-2009, relacionados con carnada viva; presente a ésta Junta Directiva, una propuesta de regulación sobre las especies autorizadas o permitidas como carnada viva en las diferentes pesquerías, de acuerdo a las pesquerías y a nivel del sector pesquero los recursos que se han destinado como carnada viva, la pesca de palangre, artesanal y turística deportiva. Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-118-2014

Considerando

1- Presenta la Directora Xiomara Molina Ledezma, moción en el sentido que se instruya a la Dirección General Técnica, a fin de que, al tenor de lo establecido en el Acuerdo AJDIP/081-2014, por medio del cual se modificaron los Acuerdos AJDIP/476-2008 y AJDIP/090-2009, relacionados con carnada viva; presente a ésta Junta Directiva, una propuesta de regulación sobre las especies autorizadas o permitidas como carnada viva en las diferentes pesquerías.

2- Manifiesta por su parte el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, que ello resulta sumamente importante, toda vez que la normativa adoptada, deberá ligarse con lo que señala el Acuerdo AJDIP/105-2013, con el cual se regularon las tallas de primera madurez de las especies de interés comercial.

3- Escuchada la moción de la Directora Molina Ledezma, y por estimar los Sres. Directores que la misma es coherente con la necesidad de fijar reglas claras que permitan la sustentabilidad del recurso pesquero, la Junta Directiva, POR TANTO,

Acuerda

1- Instruir al Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, para que en el menor tiempo posible, remita y presente ante la Junta Directiva una propuesta de regulación de las especies autorizadas o permitidas como carnada viva en las diferentes pesquerías, en relación con la pesca artesanal en pequeña escala, pesca de palangre y la pesca turística – deportiva.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores presentes en la sesión; Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco, Sra. Anita Mc Donald Rodríguez, Sr. Martin Contreras Cascante.

- **Gira de Trabajo Limón, Manzanillo, Estación Diamantes, MINAET, CUN Limón**

Solicita la Sra. Directora Anita McDonald se giren las directrices para que se le autorice para realizar gira de trabajo los días lunes 12, martes 13, miércoles 14 y jueves 15, de conformidad con la siguiente programación, Lunes 12, reunión con personeros del CUNLimón en la Estación Diamantes, Guápiles, Martes 13, reunión con pescadores en Cahuita, para tratar asuntos relacionados con el pez león y algunas licencias de pesca, Miércoles 14, reunión con pescadores de Manzanillo, para conocer informe sobre visita a Cuba por parte de dos miembros de la Asociación de Pescadores de esa zona, así como tratar también asuntos relacionados con el pez león, Jueves 15, reunión con personeros del MINAET, para tratar temas sobre licencias de pesca especiales para la captura de pez león, las cuales son alrededor de 50 licencias contando con la participación de la Directora McDonald Rodríguez, y la Directora Xiomara Molina Ledezma, y la Directora Jeannette Pérez Blanco.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-119-2014

Considerando

- 1- Solicita la Directora Anita McDonald Rodríguez, autorización para realizar gira de trabajo los días lunes 12, martes 13, miércoles 14 y jueves 15, de conformidad con la siguiente programación:
 - Lunes 12, reunión con personeros del CUNLimón en la Estación Diamantes, Guápiles
 - Martes 13, reunión con pescadores en Cahuita, para tratar asuntos relacionados con el pez león y algunas licencias de pesca
 - Miércoles 14, reunión con pescadores de Manzanillo, para conocer informe sobre visita a Cuba por parte de dos miembros de la Asociación de Pescadores de esa zona, así como tratar también asuntos relacionados con el pez león
 - Jueves 15, reunión con personeros del MINAET, para tratar temas sobre licencias de pesca especiales para la captura de pez león, las cuales son alrededor de 50 licencias
- 2- Solicita asimismo la Directora McDonald Rodríguez, se autorice la participación de la Directora Xiomara Molina Ledezma, a quien en su oportunidad, la Junta Directiva había comisionado en Comisión, junto a su persona y la Directora Jeannette Pérez Blanco.
- 3- Escuchada la solicitud presentada por la Directora Anita McDonald Rodríguez, y por considerarse conveniente la celebración de la gira indicada, toda vez que las Sras. Directoras deberán rendir informe a éste Órgano Colegiado, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Autorizar la participación de las Directoras Anita McDonald Rodríguez y Xiomara Molina Ledezma, en las reuniones programadas los días Lunes 12, reunión con personeros del CUNLimón en la Estación Diamantes, Guápiles, Martes 13, reunión con pescadores en Cahuita, para tratar asuntos relacionados con el pez león y algunas licencias de pesca, Miércoles 14, reunión con pescadores de Manzanillo, para conocer informe sobre visita a Cuba por parte de dos miembros de la Asociación de Pescadores de esa zona, así como tratar también asuntos relacionados con el pez león, Jueves 15, reunión con personeros del MINAET, para tratar temas sobre licencias de pesca especiales para la captura de pez león, las cuales son alrededor de 50 licencias.
- 2- Se instruye al Director Regional de Limón, para que se sirva acompañar a las Sras. Directoras en las reuniones indicadas.

3- Asimismo se autoriza a la Administración, el reconocimiento de los viáticos y transporte correspondientes para la celebración de ésta gira, por parte de las Directoras indicadas, al igual que al chofer que las acompañará.

4- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores presentes en la sesión; Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco, Sra. Anita McDonald Rodríguez, Sr. Martin Contreras Cascante.

- **Solicitud de participar en programa de erradicación del pez león, MINAET**

Solicita la Sra. Directora Anita McDonald para participar en la Comisión del Pez León, y se giren las instrucciones para participar en el planteamiento del estudio, análisis y propuestas, para el establecimiento de un programa de erradicación del pez león, con la participación activa del MINAET se ha conformado un Grupo de Trabajo Interinstitucional, razón por la cual, solicita Sra. Directora, la autorización por parte de la Junta Directiva, para concurrir a las reuniones de éste grupo, conjuntamente con la Directora Xiomara Molina Ledezma, en representación del INCOPESCA

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-120-2014

Considerando

1- Manifiesta la Directora Anita McDonald Rodríguez, que con motivo de participar en el planteamiento del estudio, análisis y propuestas, para el establecimiento de un programa de erradicación del pez león, con la participación activa del MINAET se ha conformado un Grupo de Trabajo Interinstitucional, razón por la cual, solicita Sra. Directora, la autorización por parte de la Junta Directiva, para concurrir a las reuniones de éste grupo, conjuntamente con la Directora Xiomara Molina Ledezma, en representación del INCOPESCA.

2- Indica doña Anita, que según tiene entendido, las reuniones de dicho grupo, se estarían celebrando en las instalaciones del Ministerio de Ambiente en San José.

3- Consideran los Sres. Directores, que el tema del pez león y su impacto en las diversas especies de peces en el Caribe costarricense y centroamericano, ha venido calando negativamente; al grado que se han venido estableciendo paulatinamente programas para garantizar su eliminación en los diversos países vecinos, por lo cual como es harto conocido por ésta Junta Directiva, se han emanado varios Acuerdos tendientes a coadyuvar en las estrategias a seguir por parte de nuestras autoridades nacionales, para luchar contra esta especie depredadora, razón por la cual estiman y valoran positivamente la participación activa del INCOPESCA a través, tanto de la Dirección General Técnica, como de éste mismo Órgano Colegiado, por lo que, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Autorizar la participación de las Sras. Directoras Anita McDonald Rodríguez y Xiomara Molina Ledezma, en representación de la Junta Directiva del INCOPESCA en el Grupo de Trabajo Interinstitucional, conformado para el establecimiento de estrategias para la erradicación de la especie depredadora denominada pez león "Pterois volitans" y "Pterois miles" , que se realizan en las instalaciones del Ministerio de Ambiente, en la ciudad Capital.

2- Posterior a su participación en la primera reunión, deberán, las Directoras McDonald Rodríguez y Molina Ledezma, presentar ante la Junta Directiva, cronograma de calendarización de las reuniones e informes de su participación en cada una de las reuniones a las que asistan.

3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores presentes en la sesión; Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco, Sra. Anita Mc Donald Rodríguez, Sr. Martin Contreras Cascante.

**VII. ARTICULO VII
Seguimiento de acuerdos**

AJDIP-461-2013 y AJDIP-061-2014 (ODPA-SISPA)

- AJDIP-461-2013 Caso Proyecto Walton

Indica el Lic. Guillermo Ramírez Gätjens que el Órgano Investigativo conformado para el estudio del caso Walton se había conformado por el Bach. Odalier Quirós, la Sra. Lorna Carrillo y el suscrito, para lo cual procede a dar lectura de las recomendaciones, **Primero:** La amonestación con copia al expediente personal, del Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, por la evidente falta gerencial en su accionar respecto al proyecto Walton; así como la falta de coordinación con el funcionario a quien se había comisionado o delegado la coordinación de éste, dado que la capacidad de tomar decisiones recaía directamente en el Lic. Porras Porras, de igual manera, en su accionar como contraparte del convenio, falta liderazgo ante la ONG involucrada (Cooperación Internacional), lo cual agravó y puso en riesgo la gestión y participación institucional, lo que al final puso en serio riesgo el desarrollo y consecuente finalización del proyecto, al punto que éste debió ser renegociado, dejando con ello una mala imagen sobre la capacidad institucional para el desarrollo de iniciativas como ésta, de igual manera, de conformidad con las valoraciones a las cuales finalmente arribe la Junta Directiva, sobre la recomendación anterior, podría en su defecto valorarse la instauración de un procedimiento administrativo de carácter disciplinario para determinar la verdad real de los hechos, **Segundo:** Establecer un modelo de gestión para el manejo y coordinación de las Áreas Marina de Pesca Responsable, o proyectos similares al Proyecto Walton, en el cual la Coordinación General, con capacidad de toma de decisiones, descansa en el Director o Jefe de la Oficina Regional, donde se desarrollará la misma, en el eventual caso de que sean zonas compartidas entre dos o más Direcciones u Oficinas Regionales, la coordinación deberá recaer de manera compartida, **Tercero:** Igualmente, establecer que para futuros desarrollos de proyectos de ésta envergadura, que conlleven creación o afectación de Áreas Marinas de Pesca Responsable, necesariamente deberá garantizarse la participación activa en los ejes temáticos, de los representantes de las flotas pesqueras involucradas; sea flota artesanal o flota camaronera o sardinera semi-industrial.

Indica el Sr. Auditor Rafael Abarca, que la idea propone el Órgano Investigativo y que presenta Don Guillermo, para futuros proyectos de esta envergadura, se ha enfocado a responsabilizar de alguna u otra manera, si como Director de Guanacaste y el proyecto está cerca de Guanacaste, sea el responsable de coordinar las acciones propiamente que fue lo que sucedió el problema de gerencia.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-121-2014

Considerando

1- Conoce la Junta Directiva el oficio STJD-037-2013, por medio del cual, el Órgano Investigativo conformado mediante Acuerdo AJDIP/135-2013, rinde Informe Final sobre si existe responsabilidad alguna atribuible a alguno o algunos de los funcionarios que han tenido participación en el desarrollo de los fondos donados por la familia Walton como apoyo al establecimiento de Áreas Marinas de Pesca Responsable.

2- Señalan los Sres. Odalier Quirós Quintero, Lorna Carrillo Soto y Guillermo Ramírez Gätjens, miembros del Órgano Investigativo, en sus conclusiones que fundamentalmente la conceptualización

del manejo planteado para la inversión de fondos de cooperación, bajo el modelo seguido, no resultó el adecuado, dado que se careció de una adecuada coordinación y gerencial para armonizar las acciones seguidas por cada eje temático. Lo cual debe atribuírsele al Lic. Antonio Porrás Porrás, Director General Técnico, quien con su accionar, desde la concepción misma del planteamiento, así como en el transcurso de lo actuado evidenció falta de capacidad gerencial, para engarzar y coordinar los procesos secuenciales y armonizantes de cada uno de los ejes temáticos, y su relación jerárquica con el funcionario encargado para la coordinación.

3- En virtud de lo cual, recomiendan En virtud de lo anterior, el Órgano Investigativo, recomienda, a la Junta Directiva;

- Primero: La amonestación con copia al expediente personal, del Lic. Antonio Porrás Porrás, Director General Técnico, por la evidente falta gerencial en su accionar respecto al proyecto Walton; así como la falta de coordinación con el funcionario a quien se había comisionado o delegado la coordinación de éste, dado que la capacidad de tomar decisiones recaía directamente en el Lic. Porrás Porrás.

De igual manera, en su accionar como contraparte del convenio, falto liderazgo ante la ONG involucrada (Cooperación Internacional), lo cual agravó y puso en riesgo la gestión y participación institucional, lo que al final puso en serio riesgo el desarrollo y consecuente finalización del proyecto, al punto que éste debió ser renegociado, dejando con ello una mala imagen sobre la capacidad institucional para el desarrollo de iniciativas como ésta.

De igual manera, de conformidad con las valoraciones a las cuales finalmente arribe la Junta Directiva, sobre la recomendación anterior, podría en su defecto valorarse la instauración de un procedimiento administrativo de carácter disciplinario para determinar la verdad real de los hechos.

- Segundo: Establecer un modelo de gestión para el manejo y coordinación de las Áreas Marina de Pesca Responsable, o proyectos similares al Proyecto Walton, en el cual la Coordinación General, con capacidad de toma de decisiones, descansa en el Director o Jefe de la Oficina Regional, donde se desarrollará la misma, en el eventual caso de que sean zonas compartidas entre dos o más Direcciones u Oficinas Regionales, la coordinación deberá recaer de manera compartida.

- Tercero: Igualmente, establecer que para futuros desarrollos de proyectos de ésta envergadura, que conlleven creación o afectación de Áreas Marinas de Pesca Responsable, necesariamente deberá garantizarse la participación activa en los ejes temáticos, de los representantes de las flotas pesqueras involucradas; sea flota artesanal o flota camaronera o sardinera semi-industrial.

4- Analizada la recomendación vertida por el Órgano Investigativo, señalan los Sres. Directores, que con respecto a las recomendaciones vertidas, las mismas son de recibo, por lo que resulta procedente acogerlas íntegramente, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Avalar la recomendación brindada por el Órgano Investigativo, conformado mediante Acuerdo AJDIP/135-2013, en relación con el Proyecto Walton, presentada mediante oficio STJD-037-2013; en consecuencia se establece:

a- Una amonestación con copia al expediente personal, al Lic. Antonio Porrás Porrás, Director General Técnico, por la evidente falta gerencial en su accionar respecto al proyecto Walton; así como la falta de coordinación con el funcionario a quien se había comisionado o delegado la coordinación de éste, dado que la capacidad de tomar decisiones recaía directamente en el Lic. Porrás Porrás.

b- Establecer un modelo de gestión para el manejo y coordinación de las Áreas Marina de Pesca Responsable, o proyectos similares al Proyecto Walton, en el cual la Coordinación General, con capacidad de toma de decisiones, descansa en el Director o Jefe de la Oficina Regional, donde se desarrollará la misma, en el eventual caso de que sean zonas compartidas entre dos o más Direcciones u Oficinas Regionales, la coordinación deberá recaer de manera compartida.

c- Establecer para futuros desarrollos de proyectos de ésta envergadura, que conlleven creación o afectación de Áreas Marinas de Pesca Responsable, necesariamente deberá garantizarse la participación activa en los ejes temáticos, de los representantes de las flotas pesqueras involucradas; sea flota artesanal o flota camaronera o sardinera semi-industrial.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores presentes en la sesión; Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sra. Jeannette Perez Blanco, Sra. Anita Mc Donald Rodríguez, a excepción del Sr. Director Martin Contreras, el cual voto negativo por considerar que la amonestación debió hacerse en otras ocasiones y no hasta ahora.

- **AJDIP-061-2014 (ODPA-SISPA)**

Indica el Lic. Guillermo Ramírez Gätjens, que el presente Órgano estaba conformado por la Licda. Melissa Zamora, Maricela Molina y el suscrito, indica que el fondo de la resolución menciona que del análisis de los hechos indicados, se tiene que respecto al Ing. Roger López Chavarría, le resulta atribuible responsabilidad en razón de lo señalado en los acápite 3.15, 3.16 y 3.24, toda vez que los plazos establecidos en el cartel para la entrega del producto era por seis meses, es decir del 02 de noviembre de 2009 hasta el 02 mayo de 2010; no obstante el Ing. López Chavarría en calidad de administrador del Contrato de marras debía como responsable del proyecto realizar una actuación eficiente, diligente, pero al contrario hace caso omiso a las cláusulas del contrato y actúa negligentemente, y el tiempo contractualmente establecido lo prolonga por espacio de 28 días, sin estar éste autorizado, y el peor de los casos sin poner en conocimiento del atraso de la operación del SISPA a la Administración. No obstante resulta también absurdo que el señor Ing. Roger López siendo el administrador del contrato, es decir el garante de velar por la buena marcha del proyecto sin dejar de lado que es él el Jefe del Departamento de Informática y Especialista en Sistemas de Información, haga participar al funcionario Carlos Medina o bien lo involucre de manera directa con el Proyecto Sistemas Integrado Servicios Pesqueros Acuícolas (SISPA), tan es así que era el señor Medina quien se reunían también con el señor Gustavo Hernández Castro, para discutir asuntos del proyecto, sin éste rendir informes por escrito de lo sucedido, y el peor de los casos que la participación del señor Carlos Medina fue tan pero tan directa que según lo dicho por el señor Carlos Medina el señor Roger López le suministró indicaciones al funcionario Medina de que rubricara el oficio número INF 28-05-2010 que consignaba el nombre del Ing. Roger López Chavarría, como Jefe de Informática, donde se gestionaba la solicitud del cuarto pago correspondiente a un 20% por la suma de 6.400.000 colones por el desarrollo según el plan de pagos establecido en el contrato de la licitación abreviada número 2009-LA-000002, que afortunadamente por el actuar diligente y expedito de la Proveeduría Institucional el mismo fue rechazado por no estar el señor Carlos Medina Acevedo, legitimado, facultado o acreditado por la Administración para actuar o bien para estampar una firma solicitando un pago, a sabiendas el señor Carlos Medina que su persona no puede firmar un oficio como Jefatura de Informática, ya que su puesto en el Instituto es de programador, y por ende estaríamos ante una supuesta invasión de competencias por parte del señor Medina Acevedo, hecho éste que a nuestro juicio se requiere se ordene la apertura de Procedimiento Administrativo por la Supuesta invasión de competencias administrativas a menos de por no ser profesional debidamente acreditado no tiene la capacidad legal para ejercer tales funciones.; por lo que es importante recalcar que el hecho de que el señor Medina Acevedo haya firmado significa según la sana critica que indudablemente avalaba su consentimiento sobre el proyecto, lo que lo convierte en un testigo y un imputado, ya que como lo hemos dicho supra los actos realizados por el señor Medina lo hacen corresponsable directo de los resultados del proceso de ejecución del SISPA, principalmente porque su persona se encontraba inmerso de todo el desarrollo, o avance del proyecto SISPA no así el señor Roger López permite que Carlos Medina actúe, opine, decida, en el proyecto de SISPA y como se mencionó supra sin presentar informes o documentos valederos para el desarrollo del SISPA, es decir Roger López actúo a la ligera e inclusive otorgó la responsabilidad a Carlos Medina de resguardar los dos manuales de usuario y técnico impresos entregados por la empresa adjudicada para los usuarios al señor Carlos Medina y este no logró demostrar en la recepción de prueba testimonial durante la audiencia que se llevó a cabo para estos efectos que los hizo?, donde los puso? o a quien se los entregó? Es decir Medina no realizó la labor

encomendada de salvaguardar los manuales que tanto interesaba a la administración por ser éste un instrumento esencial para las capacitaciones que debían impartirse a los usuarios.

En cuanto al señor Antonio Porras Porras, se le atribuye su falta de capacidad gerencial, por cuanto éste no cumplió con las destrezas o habilidades que como Director General del Contrato de marras requiere, es decir, no tuvo aptitud o capacidad para dirigir un proyecto con objetivos claramente determinados o establecidos, por lo que su falta de interés institucional y de desconocimiento al no estar enterado a los cambios de legislación sea Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura, Creación de SENASA, Fórmulas o Procedimientos utilizados por las dependencias bajo su cargo y responsabilidad, provocaron que el SISPA no operara en tiempo real, sino únicamente en lo que se había establecido en contrato inicial, mismo que desde un principio se estableció viciosamente, o defectuosamente, casualmente por la no parametrización en el modo de operar de todas las dependencias involucradas de la Dirección General Técnica, que lleva razón el señor Auditor al indicar que en lo conducente si hubiese existido una adecuada planificación, un adecuado establecimiento de responsables y de requerimientos bien establecidos donde hubiesen participado unidades involucradas que iban a ser las usuarias del sistema, todo esto previo a la contratación el sistema quizá en este momento, estuviere en funcionamiento.

En relación con los testigos: Este Órgano Director ha llegado a la conclusión que es sumamente coincidente las declaraciones individuales realizadas por los señores Marvin Mora, Edwin Salazar, Julio Díjeres, en donde indicaron que participaron de una reunión y firmaron sin saber que significaba que era la aceptación del proyecto SISPA como tal, lo contrario a lo manifestado por el testigo Gustavo Hernández Castro, Representante de la Empresa adjudicada, y lo manifestado por el señor Antonio Porras lo que hace presumir que efectivamente el producto u objeto contractual fue entregado y recibido a entera satisfacción por parte de la administración, reforzando con el Criterio del Lic. Heiner Méndez Barrientos, Jefe de Asesoría Legal en su oficio número AL- 38-04-2014 (1) en donde indicó textualmente que: “ no existe incumplimiento contractual, ya que en sí, los cumplimientos entre cosa y precio han sido debidamente atendidos, sea para mejor entender el oferente ha cumplido con la entrega del producto contratado y el INCOPECA, ha cumplido con honrar sus obligaciones pecuniarias al dar por recibido a satisfacción el objeto contractual de marras ”

Que de conformidad con las pruebas que constan en el expediente y levantado al efecto, y siendo que en el presente procedimiento no se presentaron recursos u objeciones, así como no se tiene hechos o acciones que devengan o tornen nula la presente recomendación del Órgano Director. Que con base en lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios del INCOPECA, Acuerdo de Junta Directiva 461-2013, los argumentos de hecho y derecho expuestos y en aplicación a los principios de legalidad, razonabilidad, de integración de los principios generales del derecho se recomienda: Con respecto a Antonio Porras Porras, la suspensión sin goce de salario por espacio de 15 días, por su falta de capacidad gerencial, de control interno, definición y liderazgo en el proyecto SISPA, además responsable de coordinar la parametrización del sistema que a la fecha no ha finalizado, que con respecto al señor Roger López Chavarría se suspenda sin goce de salario por espacio de 15 días, en virtud que este tenía bajo su responsabilidad la verificación del cumplimiento del contrato lo cual de acuerdo con los hechos no cumplió satisfactoriamente, además se tomó algunas atribuciones que no eran de su Competencia, en relación con el señor Carlos Medina Acevedo y con vista en las pruebas que constan en este proceso considera este órgano Director, que existen elementos suficientes para establecer la eventual responsabilidad de dicho funcionario por posible invasión de competencias, y ejercicio indebido de funciones al realizar labores de responsabilidad profesional sin tener las acreditaciones académicas ni personales para tales hechos, por lo que se recomienda la apertura de un procedimiento administrativo laboral, en el mismo sentido se recomienda la apertura de Procedimiento administrativo laboral en contra de Roger López Chavarría por cuanto siendo el responsable de la Sección de Informática, permitió que el señor Medina Acevedo invadiera sus competencias y realizara labores propias de un profesional en informática sin tener el señor Carlos Medina sin tener los atestados académicos y profesionales para ejercer dichas labores.

Hace la mención el Lic. Luis Dobles, que va más allá por estar recomendando un Procedimiento Administrativo Laboral en contra del Sr. Carlos Medina, y hasta podría alegar un enriquecimiento?? sin causa por parte de la Administración, por ejercer laborales de manera profesional cuando no fue contratado para eso, y tampoco llevar al Sr. Roger López a otro procedimiento administrativo, porque la imposición sería una doble sanción que está prohibida dentro de nuestro ordenamiento porque pareciera que eso se ha subsumido dentro del mismo expediente, asimismo no está de acuerdo el Lic. Luis Dobles, con la suspensión sin goce de salario por 15 días, para lo cual indica que su voto será negativo, procede a reconocer que muchas de las menciones como prorrogas del contrato, el Sr. Roger lo puso a conocimiento de la Presidencia Ejecutiva y este lo autorizó, y no considera ser engañado para firmar la prórroga, la Institución y la Administración llevaron a la misma Institución a que había que cambiar los requerimientos de cambiar lo que era el objetivo y no era lo que inicialmente se quería, y en ese sentido fue cambiando, sobre eso participaron varios funcionarios.

Solicita que conste en actas el Sr. Presidente Ejecutivo, la mención de que la responsabilidad sobre el tema es de toda la Institución, y si alguien debería ser sancionado aclara que son los funcionarios que participaron en el proceso, no necesariamente toda la Institución y no otras personas que no participaron en el proceso.

Indica el Sr. Auditor Rafael Abarca que el comentario hecho por el Lic. Luis Dobles, es respetable, sin embargo particularmente no lo comparte, en realidad cuando se ve todo el proceso que se llevó con el proceso de auditoría, se establecido claramente los roles de responsabilidad que tenía cada quien en el desarrollo del sistema, cada quien tenía un rol y no se puede decir por ejemplo, meter a todo el mundo en el saco y decir que todos son responsables del SISPA, precisamente habían roles y responsables de cada tarea, el hecho de que el resto de usuarios metieran mano como dice usted, o que todos opinaron y tenían que haber, la conclusión que hace el Órgano en cuanto a la falta gerencial por parte de alguien, porque el responsable de la parte técnica y solicitud del servicio era necesariamente la Dirección Técnica, así que no se puede meter que Edwin Fallas también conocía ya que él no era el dueño del paquete, el dueño era Don Antonio Porras, y claramente se establece en el contrato que el responsable para llevar a cabo es Roger López como responsable de recibir el producto, no comparte el Sr. Rafael Abarca el criterio de la Asesoría Legal de que no hay responsabilidad de la empresa porque cumplió en papel con la entrega del sistema pero un hecho real es que sistema no lo hemos recibido, no lo tenemos.

El Lic. Luis Dobles hace la aclaración de que para la precisión del asunto, el sistema si fue recibido pero no ha entrado en operación, de acuerdo con el contratista el sistema fue recibido.

Indica el Sr. Auditor Rafael Abarca, está de acuerdo con lo que dice legal el sistema fue recibido, pero para él fue recibido en papel, y no puede alegar lo contrario, pero quien fue el funcionario que recibió eso, cuando hoy día se sabe que el sistema no está caminando, es una realidad, había un funcionario responsable de recibir el sistema, cada uno de nosotros tenemos nuestros roles dentro de la Institución, porque cada uno responde por sus responsabilidades, hay una realidad de que hubo un incumpliendo por parte de los funcionarios, uno porque tenía la responsabilidad de gerenciar y no lo hizo, en el estudio de Auditoria se vio que Antonio no estuvo presente cuando tenía que estar, era un tema de dirección y si había responsable, un responsable que se pidió el producto, y el otro era el tema técnico que era Roger, comparte el tema de que se entregaron los manuales que eran indispensables para el manejo de ellos, es una responsabilidad y también hay que responder aunque ese no era el fin del órgano, ya que pudo haber cambiado el curso del procedimiento para incorporar ese punto dentro del mismo proceso, no comparte el pensamiento de la Presidencia Ejecutiva.

Pregunta la Sra. Jeannette Pérez que como hace el órgano para valorar el tema de los 15 y no dijo una semana, 8 o 10.

Responde el Lic. Guillermo Ramírez Gätjens, dado el grado gerencial resulta de recibo la suspensión de un parámetro de 2 a 15 días, el órgano recomendó, porque es menos gravoso más allá de eso sería una violación al derecho laboral, depende de la gravedad de los hechos.

Indica el Lic. Luis Dobles que los 15 días es la sanción más drástica que tiene el sistema para no recurrir al despido sin responsabilidad patronal, o sea es un parámetro establecido cuando se sanciona con esta drasticidad es porque se está diciendo que la próxima vez que el funcionario incurra en algo será despedido, con esto se le indica que la falta fue extremadamente grave.

India el Sr. Martin Contreras, que hay gente que incurre en error hoy, pasado, mañana, y Antonio Porras podrá ser un funcionario de 35 años de trabajo pero incurre en error todos los días.

Indica la Sra. Directora Jeannette Pérez que si existe la posibilidad de valorar más la información referente del SISPA, considera que el hecho de dar una amonestación de 15 días sin goce de salario es un poco fuerte.

Sugiere el Sr. Rafal Abarca considerar que la decisión es un poco delicada cuando se le va mandar para casa, eso mancha el expediente, que considera que este Órgano Colegiado que pueda leer la resolución completa sería bueno que la leyeran y tener un panorama para votarlo la próxima semana y así conocen completa la resolución del Órgano Director, y saber porque 15 días de suspensión y porque no 8, o que lo voten con lo que tienen de conocimiento.

De conformidad con lo dicho por el Sr. Rafael Abarca, sea conocer por parte de esta Junta el panorama completo de la resolución emitida por el Órgano y no solamente la parte dispositiva, en realidad si se conocen los antecedentes pero no como lo planteo el Órgano o como lo valoró, y en la próxima sesión valorarlo al inicio para analizarlo y valorarlo mejor, ver de alguna manera el informe completo y hacer algún planteamiento en la parte de la resolución, por lo que se deja la discusión y resolución de este asunto para la próxima sesión.

VIII. ARTICULO VIII

Cierre

Se levanta la Sesión al ser las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos.